TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Abril de 1915 Núm. 2790

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que han tomado posesión de sus cargos el comisario é inspector de la 1.a sección. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando el nombramiento de sargento 2.o de la 1.a sección. Nota de la Jefatura Política de Flores sobre versión de fondos. Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha tomado posesión de su cargo el subcomisario de la 4.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Permiso al señor Carlisle Crocker para trasladar explosivos á Las Piedras.

—Ministerio de Hacienda — Escrito de Josefa Novo solicitando traspaso de pensión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Industrias — Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 7.a sección del Departamento de Colonia.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Río Negro—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Antonio Scremini—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su solicitud sobre funcionamiento de un motor y caldera á vapor.

—Pasa á la Contaduría General del Estado la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre multas impuestas á los empleados inasistentes, por concepto de visita médica.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Benausse y Cía. sobre datos del precio de la carne obtenido en los últimos 15 años.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre garantía del telegrafista de Punta del Este, señor Rufino Pintos.

—Contaduría General de la Nación—Se le hace saber que este Ministerio ha aceptado la propuesta de garantía del telegrafista de Punta del Este, señor Rufino Pintos.

—Frigorífico Montevideo—En su solicitud número 56 se resolvió: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—La Frigorífica Uruguaya—En los antecedentes relacionados con su solicitud número 6 se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Comisión de Semillas—Antecedentes sobre entrega de semillas de papas á la Granja Modelo de Sayago.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el pedido de datos del Consulado de Suecia sobre capacidad de la fuerza motriz empleada en la República.

—Inspección de Minas é Industrias—Nota y 3 planos sobre aplicación de maquinaria del Frigorífico Montevideo.

—Talleres Gráficos del Estado—Ofrecimiento de venta de maquinaria del señor Antonio Pérez Vila.

—Se acusa recibo y se accede al pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando un ejemplar de la ley de Inmigración del 12 de Junio de 1890.

—En la solicitud de la Compañía Nacional de Específicos se ha resuelto: repóngase el sellado y se proveerá.

—A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasa la solicitud número 45 del Frigorífico Montevideo.

—Pasa al encargado de la Revista, para su publicación en la oportunidad, el trabajo sobre "Campo Experimental" del profesor Inveiukirx.

—Inspección de Minas é Industrias—solicitudes números 44 y 46 del Frigorífico Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, se pasa una cuenta de don Romeo Musso por trabajos de estuque efectuados en la Escuela de Veterinaria.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia de Colonia dando cuenta de las patentes que expidió para automóviles.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito de don Juan Jaume sobre apertura de un camino en Maroñas.

—Se dispone el pago de la quincena 8.a de los obreros que trabajan en las obras de la escuela rural número 8 de Canelones.

—Al Guardaalmacén pasa un escrito de don Francisco Casanello ofreciendo 120.00 pesos por el queche "Paloma".

—Se dispone el pago de la cuenta de don A. Alvariza por la limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don G. Héquet.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el estado demostrativo de las entradas habidas en el Servicio de los Autobus en los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del pasado mes.

—Se concede licencia al señor G. Gámbaro, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, por el término de 20 días.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite un escrito de don José Galcerán solicitando el pago de una cuenta por $ 774.00, por materiales suministrados para las obras de la Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre invasión de jurisdicción de un Oficial del Estado Civil de Río Negro á otra sección del mismo Departamento.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente de la sucesión Manuel Soarez Silva sobre declaración de tierras fiscales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente sobre reparaciones en el muelle de Dolores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado á la Dirección de Arquitectura durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la rendición de cuentas por Febrero ppdo. del Servicio de Autobus.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Abril de 1915

Trámite—G. Pereda con A. Parrella, reivindicación. R. E. N. N. Una causa por asalto y robo. R. de Casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—13 resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Una causa por homicidio. R. de Casación.

Administrativo—Los Jueces Ltrados de lo Civil de 1.o y 3.er turnos, Tribunales de Apelaciones de 1.o y 2.o turnos y los de Hacienda, Correccional, Crimen 2.o, elevan la relación de expedientes que se encuentran al despacho para dictar sentencia. El Tribunal de 1.er turno, los Jueces de lo Civil de 1.o y Correccional, la de depósitos judiciales correspondientes al mes de Febrero pasado. 7 penados solicitan libertad condicional. Exposición de los

vecinos de Zapicán, Departamento de Minas, relativa á una tenencia alcaldía á crearse en la localidad. Certificado de revisación del protocolo del escribano D. S. Bayce. Queja de S. Capiola contra el teniente alcalde de la 5.a sección de la Capital. Exposición de varios vecinos de la Costa del Tala, Departamento de Canelones, solicitando una tenencia alcaldía para la localidad. Trece comunicaciones relativas á liberados condicionales.

Expedientes entrados, 5; en consulta, 7; á estudio, 6; relaciones quincenales, 82; oficios librados, 10; Legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—J. Pastorino con Brussoni y Lascano. J. P. Aguerre con P. Loaces. R. Liesack con A. I. de Figueroa, tercería A. F. Lambrechts (2). Suc. de F. Basso, incidente. A. de Sarah. J. Novell con F. Rocco y Cía. Renzi y Anastasía con L. Carleo, tercería A. Tonarelli. Test. Sagardoy de Rama R. de queja. S. F. Mallada con la suc. de E. Mallada de Fernández.

Interlocutorias—L. Salvato con G. Rodríguez. P. Orguet, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—C. Bayle y otro con suc. de V. Díaz Gondállvez Fernández y Compañía contra A. Esnal. Siete providencias en causas criminales por el delito de homicidio. J. E. Martínez con L. Nin de Comos. A. Recarey con F. Marrozos.

Definitivas — A. Safons y Saravia con la Asociación Española de Socorros Mutuos. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — A. Meneses con R. de León. Suc. C. Gradin. Banco Hipotecario del Uruguay con R. di Pietro. Suc. D. de León de Añón. Suc. B. Amorin. Menor R. Sosa. Banco Hipotecario del Uruguay con J. Otero. Suc. P. Marchelli. Banco de Préstamos Inmobiliarios con C. Genova. D. Méndez con L. Lassonay. Test. A. Porto de Márquez. J. M. Tutzo con E. Sánchez. T. J. G. y M. Giulfo con R. M. J. J. M. Irureta y Osorio. Suc. B. I. da Silva. I. Zeballos de Barragán con V. Barragán. Test. B. Núñez. C. Musto de Salvagno por sus menores hijos. Test. P. Platero. R. Silvera de Ricarte, cumplimiento del artículo 113 del Código Civil. C. Babini de Bandini con E. Tourner. M. N. de Carrara. R. Espasadin con R. Novo. Banco Hipotecario del Uruguay con A. Font Clapes. M. Sanguinetti de Piaggio. Suc. C. Mainardi de Baggi. C. Brandes con J. Fernández de Pereira. Suc. F. Ghidini. L. Tort con J. y J. Guiscli. J. Gran con J. Sindin. Suc. E. Ferbenza. Suc. A. Pissano de Perrone. F. Baraibar con F. Olivera. Suc. D Rey de García Zúñiga. M. E. Ricart de Iribaren. Suc. J. Gómez Peña. Sucesión S. Uricste Carve. Banco Hipotecario del Uruguay con A. Muñoz de Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay con D. Gómez de Muñoz.

Interlocutorias — R. La Madrid con C. Puyol. Terc. D. Velazco.

Definitivas — M. Berruti de Blanco. E. Fernández Echenique. M. Muñoz con P. Buzzetti.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Suc. de P. V. Cremanti. Sucesión de S. Anzuela. Interesados á costas. M. Peirano con E. Menini. Sucesión de A. Pons. I. Cotto ó Ibarra. J. Brugnini con J. A. Barroffio. Suc. de E. Piotti (2). Suc. de J. Vilapriñó. Suc. de F. Nestier de de León. Suc. de P. Callorda incidente. Suc. de D. Gadea de Marfetán. Suc. de A. A. Bottero, incidente. Suc. de J. A. Cures. Conc. de M. Durán. Suc. de S. Texeira Nunes. V. Pinillos con M. H. Fernández de Puig y otros. Suc. de E. Honget de Tidemann. Suc. de R. Calvacina de Putti. Test. de E. García. R. Gagliardo de Velázquez con J. T. de Rodríguez (2). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. F. de Nava con B. Faraco. Suc. de L. Beltrán Cuello, incidente. Suc. de D. Zabala de Filotti. Sucesiones de J. Etcheverry y otra. G. Martínez con F. Perrone. Suc. de I. Falsón.

Interlocutorias — Conc. de L. Machado de Gambin (2). Suc. de L. Bourpie, incidente. Suc. de S. Castro de Bentancour. A. Raffo con P. F. Terzaghi.

Definitivas — Suc. de M. T. Scilini de Fascioli. Suc. de A. Bianchi, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite—Suc. M. Sagardoy de Lapenne. Suc. L. Nari. Suc. L. Lecocq. Suc. D. Ramos Suárez. Suc. J. Traba Matá. Suc. T. Vignoli. Suc. J. Fernández. Suc. A. Cabral de Helguera. Test. D. Delfino de Tavolara. Suc. A. Jacchela. Suc. G. Lois de Figuerido. Suc. C. Muñoz de Gutiérrez. Suc. L. Bonavita. Suc. M. López de Carlosena. Suc. M. Camacho de Fernández. Sucs. J. J. Abaracón y M. L. Brousse de Abaracón. S. Castellanos de Sosa Días con A. P. Sardá y otro. Crédit Foncier de l'Uruguay con A. Carfagno. J. Ameglio y Borea con C. A. Berro. Conc. J. Prando Algarate. Conc. A. Barzón. M. A. de Pessugui con R. Pessugui. B. Cazalás con M. E. Fernández. C. Cardozzo. J. Negri con E. Patrone y Sanguinetti. G. Schwengel y J. Foggini. S. Cor con suc. R. Derisi. D. Pereyra. B. Hontarrede. P. Ruberto con A. Pérez. J. Rosello. B. B. Dellagiovanna y otros. D. Gandolfo. E. Behrens con D. I. Vico de Navajas. J. Pons. A. Rodríguez. L. Deciovettio. M. Díaz de Llosas con A. Llosas. C. Schenzer con J. y O. Borsetti. E. Blanco. B. Delfino con H. Echague y otros. M. Camacho de Fernández. Banco Popular del Uruguay con A. L. Marinoni. Test. A. González de Curbelo y suc. S. Curbelo (2). M. H. Bordagorry de Assumpcao.

Interlocutorias—Suc. C. Ferreiro. S. M. Crispo y O. Crispo Acosta con suc. E. L. Isola. J. Olhagaray con H. Bonafoz. B. Solé con Poncel. Junior y Cía. Suc. E. Echeño. A. C. Cortés. M. Arregur. J. Deleón. F. Valcada de Peluffo y otros con F. Viglino.

Definitivas—Suc. A. Domínguez. Suc. P. Etchepare. Suc. M. de la Bandera de Montero. D. D. Clara. A. D. de Salvo con M. Aicardi de Josserme. A. Marroche con C. Pedranzini. L. I. García con J. C. Vallarino.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Junta E. Administrativa de la Capital con suc. A. Pasolini. M. M. Banús de Sosa y otros, solicitan declaración fiscal. Dirección G. de Aduanas con F. Iriondo. Fisco con E. Arzeno. Fisco por mensura de terrenos situados á ambas márgenes del arroyo Miguelete. El Fiscal de Gobierno de 1.er turno en autos Junta E. Administrativa de Montevideo con F. Piria. Dirección de Aduanas con L. Madruga y otros. M. Narancio, denuncia una mina de talco sita en Colonia. Fisco con M. D. Mieres. Junta E. Administrativa de Montevideo con J. Márquez de Garcao.

Interlocutorias — Fernández y Medina B., denuncia mina. Lenabo A., ídem. Sumario por detención de mercaderías en el "Boquete del Cerro". Sumario por apresamiento efectuado por A. Solsatti. J. Schmidt denuncia bienes quedados al fallecimiento de C. Puigarnaud y Picó. Dos sumarios por contrabando. Una causa criminal.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—M. Tondini contra S. Beltramini. A. Battaini, concordato preventivo extrajudicial. Salvo, Campomar y Cía. contra R. Barbot. Beltrán Bidegaray contra A. Faraco. E. Dotta solicitando auxiliatoria de pobreza en los autos Banco Italiano del Uruguay contra M. Repetto. A. M. Fernández y Cía. contra V. Bolumburu. F. Rocco y Cía. contra B. Quartino. Suárez y Cía. contra E. Ferreira. Frederich Huth y Cía. solicitando se le incluya en la lista de los acreedores en los autos Hermann Krabb y Cía., concordato preventivo judicial. P. de Souza contra C. A. Berro. E. Mazza, concordato preventivo extrajudicial. J. Páez contra J. Pons. Oficio del Registro de Embargos en autos Salvo Campomar y Cía. contra Isse Colomon Beltho. Concurso Vega y de Liana. A. Bianchi y Cía. contra J. L. Preti. J. Varela contra J. N. García y Cía. B. E. García contra Fresno y Newman y A. L. Marinoni. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra H. Viana. J. A. Nogue y Cía. contra A. R. Milhomes y Cía. Suárez y Cía. contra J. M. Picos. Taranco y Cía. contra Machado Paz. E. Lopacher y Cía. contra E. Nerretche y Cía. Spigno Maynard y Cía. contra J. M. Garmendia. D. Franzola de Gradín contra R. y V. Messeres. Borges y Cía. contra E. Cubba. P. Rodríguez, tercería en autos J. Díaz contra V. Heguy. Airaldie y Storace contra Ziegler y Compañía.

Interlocutorias—J. Varela y á fojas 12. E. Scanavino contra M. Varela. L. Restano contra J. Gelle. Rabe Walder y Cía. contra M. F. Caso.

Definitivas — Tercería V. Macho de Cranwell y otros en autos B. E. García contra P. S. Grané. Martínez y Cía. contra E. Bonifacio. Beretta, Fratelli y Cía. contra C. Gaya. Pastori y Cía. contra J. F. Irassa.

Oficios librados — Marcial Villaverde

(hijo) en autos C. Anastasía contra Marcial Villaverde. J. Saponare contra F. Ferrara. Barreiro y Cía. contra Suárez y Compañía. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra A. Miguene. Debelli, concordato, incidente Salvo Campomar y Compañía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — A. González é hijo con Ruiz Hnos. J. Romero Silveira, concordato preventivo judicial. V. Sámano, concordato preventivo extrajudicial. Rossi y Cía. con P. S. Gil. La Caja Obrera con A. B. Pintos y O. Pintos. Rodríguez Anido Hnos. con G. Messano. J. Piatti con L. Chiappe. A. Iriarte de Anavitarte, concordato preventivo judicial. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. J. Bertoli con Lancashire Insurance Company. I. Villar, concordato preventivo extrajudicial. J. García Priego, concordato preventivo extrajudicial. J. Bertoli con Lancashire Insurance Company. Hijos de A. Favaro con Setien, Seijo y Cía. Groscourth y Cía. con A. Maciel y Miranda. Urta y Cía., concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con F. Pérez. A. Díaz de Souza, quiebra. Magdalena y Varela, concordato preventivo judicial. Abdón Cazabán con E. Abello y L. H. Goldsoll. Buch y Cía. con J. M. Otero. M. Costas (hijo), quiebra. J. Cabrera con Birabén Hnos. Banco de Crédito con A. Pereyra. D. Novoa y R. P. Cobelli. Banco de Crédito con L. Rentería y L. Aguirrez. Banco de Crédito con M. C. de Mendoza. R. P. Cobelli y D. Novoa. R. Reissig. J. A. M. Pozet. Banco de Crédito con F. F. Ballefín é I. de los Reyes de Galeano. J. Schupfer con E. Hoffmann.

Reservada — Una.

Rúbrica de libros — Banco Alemán Transatlántico (3). Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Sombreros (1). F. Rocca y Ferrer (2).

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — D. Novoa con F. Puig. J. Zino, auxiliatoria de pobreza. M. Echavarría de Dualde con P. Dualde. F. de Velli, ciudadanía. Rodríguez y Cía. con A. Penello (hijo). M. Miranda con R. Rodríguez Vera. J. Ferrando, suc. L. M. Rolán, venia. M. L. Ferro, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Dorino, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. J. Pazos contra la Sociedad La Comercial de Montevideo. J. Fonti, ciudadanía. A. Gil con Real de Azúa y Cía. L. E. Pelosi con R. Olivera. M. Miranda con R. Rodríguez Vera. J. Guigni, suc. J. Adamo con R. Gutman, dos providencias de trámite. A. Mederos con E. Gutiérrez Páez. Exhorto del señor Juez Letrado de Treinta y Tres número 320. B. Garbino con P. Casal. J. Ricaud con F. Bugallo. M. Sparano solicitando la reclusión de un hijo. Benta Laviña y otros con E. Laviña. B. Barone con E. Mullins. J. Pazos contra la Sociedad "La Comercial de Montevideo". E. E. Muñoz con J. J. Pláceres. J. Tejada con J. Guerra. A. Penello, sucesión. P. Iglesias con P. Portavales. J. Guyomard con A. Lapeña y otro. Amy y Henderson con S. Reboratti. A. Fernández con A. P. da Silva. B. Rodela con Pascale y Rolando. P. Umpiérrez de Peña, sucesión. F. Garrido, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Mottinelli con M. T. de Chiappe. A. Montedónico con E. Vignata. M. Fantalla, ciudadanía. J. J. Fernández Sallin, ciudadanía. M. Oslangi, ciudadanía. E. Grandal, ciudadanía. J. Mollera, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Masting, ciudadanía. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo). A. Avelleyra, incapacidad.

Interlocutorias — A. Secane con J. Espino. A. Tapia, formulando una solicitud. A. Méndez con J. Areco. A. Gárrego con A. de la Sota. L. Belgon, ciudadanía.

Definitivas — F. A. Crocker. C. Crocker W. S. Adams y J. B. Bidart con San Gordan. M. L. Botaro con J. Passonetti. Fadel J., ciudadanía. A. Avelleyra, incapacidad. J. Rodríguez contra C. Alvarez, divorcio.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 6 de Abril de 1915 — Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.

Temperatura: se mantiene con poca variación.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 438 kilómetros. Cielo despejado en toda la República. En Rocha han caído 7 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 757.20.

Temperatura: Normal 19°40, á la intemperie 23°80; máxima 20°60, á la intemperie (sol) 27°40; mínima 16°50, á la intemperie 15°20.

Viento E. S. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 17 y 30.

Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa: 70.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.03.

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Abril de 1915

4.715 pesos, 1 por ciento mensual.
1.377 pesos acumulados.
300 pesos acumulados.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
10.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
2.400 pesos, garantía.
1.000 pesos, 9 pesos mensuales.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos acumulados.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
22.000 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 6 de Abril de 1915

2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.200 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
360 pesos, 12 por ciento anual.
200 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
8.000 pesos, 10 por ciento anual.
400 pesos, 3 por ciento mensual.
1.066 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.653 pesos, 12 por ciento anual.
800 pesos, 15 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Abril de 1915

800 pesos, finca en el Buceo, frente á calle pública, 214 metros.

4.000 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Nicaragua, 60 metros.

743 pesos, solar en la Figurita, frente á la Avenida General Flores, 213 metros.

560 pesos, solar en la calle Sitio Grande, 208 metros.

880 pesos, solar en el Reducto, frente á la calle Marsella, 160 metros.

3.400 pesos, terreno con mejoras en la Estanzuela, frente á la calle Echevarría, 400 metros.

1.557 pesos, terreno en la Cuchilla de Juan Fernández, 1.197 metros.

5.070 pesos, finca en la calle Minas, 7x13 metros.

7.000 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, 147 hectáreas.

8.030 pesos, finca en la calle Convención, 97 metros.

1.469 pesos, solar en el Cerrito, Barrio Carlos M.a Ramírez, 1.549 metros.

800 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la calle Plata, 238 metros.

3.500 pesos, finca en la calle Nueva Palmira, 211 metros.

1.350 pesos, solar en Villa de Mar (Carrasco), frente á la Avenida Juan María Pérez, 500 metros.

2.950 pesos, finca en la calle Colorado, 213 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 5 de Abril de 1915

Fracción de campo en Minas, 5.a sección, 270 hectáreas 640 metros; 5 años, 585 pesos anuales.

Fracción de campo en Sauce Chico, 3.a sección del Salto, 185 hectáreas; 4 años, 275 pesos anuales.

Fracción de campo en Tacuarembó, 6.a sección, 997 hectáreas 1.390 metros; 6 años, 1.620 pesos anuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 6 de 1915.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932	**al contado . . . . .**	83 70
932	**idem ídem . . . . .**	83 70

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
5.000	ídem ídem	86 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 7 de Abril . .	66 40

Empréstito de Conversión

1.678 50	para el 7 de Abril . .	83 50

Vales del Tesoro

3.000	para el 7 de Abril . .	96 60
2.000	ídem ídem	96 60
2.000	al contado	96 90
2.000	para el 7 de Abril . .	96 90
2.000	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de mes . . .	87 —
5.000	ídem ídem	87 —
5.000	ídem ídem	87 —
5.000	ídem ídem	86 90

Títulos Hipotecarios serie P

1 000	para el 7 de Abril . .	86 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 7 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Vapores correos á llegar

Abril

"Bevibary", inglés, el 9 de Liverpool.
"Vascana", noruego, el 12 de Nueva York (Wascama).
"R. Elena", italiano, el 12 de Génova.
"Frisia", holandés, el 14 de Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 16 de Génova.
"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.
"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.
"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Vapores correos á salir

Abril

"P. Mafalda", italiano, el 7 para Génova.
«Italia», italiano, el 12 para Génova.
"Regina Elena", italiano, el 17 para Génova.
"Frisia", holandés, el 21 para Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 21 para Génova.
"Tubantia", holandés, el 30 para Amsterdam.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Abril de 1915

Julián Luis Billard, francés, 66 años, soltero, Canelones, 1157.
Ofelia María Gómez, argentina, 7 meses, Canelones 781.
Francisca García de Matos, española, 56 años, casada, Avenida de la Paz 1664.
Luisa Prisco de Cozzolino, italiana, 64 años, casada, Florida 1179.
Luis Salemmi, italiano, 49 años, casado, Piedad 1635.
Eleuterio Peña, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Francisca Aimassi, italiana, 28 años, soltera, Yaguarón 1221.
Ramón Suárez, español, 43 años, casado, Inca 1888.
Rosa Paulós de Castelo, oriental, 41 años, casada, Magallanes 1764.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes Rossi, Barbatto, Moratorio, Gutiérrez, Narancio, Vecino y Colistro, acordando una pensión graciable á la viuda é hijos menores del doctor Ramón J. Irigoyen.

ORDEN DEL DÍA:

4—"Deuda Interior de 1915". (Discusión general).
5—Expropiación del inmueble del señor Spera, lindero con el edificio de la Catedral. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Doria, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Icasuriaga, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Gallinal (don Alejandro), Martínez (don Justino), Paullier (don Federico), Pérez y Sánchez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Beltrán, Croveto, Hontou, Iglesias, Mora Magariños, Paullier (don Wáshington), Ponce de León, Rodríguez Larreta, Terra (don Gabriel) y Varela.

Total: 11.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo reglamentando los recursos de apelación que se deduzcan de las resoluciones de las Juntas é Intendencias Municipales."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma remite el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando los antecedentes relacionados con los pensionistas militares siguientes: Nietos del general José Rondeau, Ramona Cordeiro de Farías y menores de don Buenaventura Vázquez, elevados al Poder Ejecutivo por la Comisión Revisora de Pensiones."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos siguientes: Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente y el que eleva el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo."

—Archívense.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley acordando al señor Rufino Domínguez venia para aceptar condecoración de Gobierno extranjero."

—A la Comisión de Legislación.

"Las señoritas nietas del general José Rondeau solicitan que Vuestra Honorabilidad ratifique el decreto del Poder Ejecutivo fecha 13 de Febrero de 1890 que les otorgó pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Narcisa Barrios de Sánchez, Ubelina S. de Cinconegui y Agustina Fernández solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Doña Angela Lebrun, Juan P. Quintana y Juan José Aguiar solicitan despacho de sus petitorios anteriores."

—A la misma Comisión.

"El doctor Ricardo Isasa, Obispo de Anemurio, Administrador Apostólico de la Iglesia de la República, presenta una exposición relativa á las construcciones que realiza don Antonio Spera al costado Sud de la Catedral, las que considera de gran perjuicio para ésta, y adhiere al proyecto de expropiación de dicha propiedad."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes Rossi, Barbato, Moratorio, Gutiérrez, Narancio, Vecino y Colistro presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores del doctor Ramón J. Irigoyen una pensión anual de setecientos veinte pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 25 de 1915.

César I. Rossi. — Tomás Barbato. — Atilio Narancio. — Fernando Gutiérrez. — Juan Carlos Moratorio. — Carlos P. Colistro. — Ricardo Vecino.

FUNDAMENTOS

La pensión que para la señora viuda é hijos del doctor Ramón J. Irigoyen solicitamos por este proyecto de ley, significa, á nuestro juicio, un uso perfectamente justiciero de la facultad que al respecto acuerda la Constitución al Cuerpo Legislativo.

Justiciero, decimos, Honorable Cámara, porque bastan la simple enunciación de los servicios prestados por el doctor Irigoyen á la sociedad de que fué miembro distinguido, y la exposición de la afligente situación en que su generosidad y desprendimiento dejó á su familia, para que se vote unánimemente — como justa y equitativa — la pensión que hemos fijado.

El doctor Irigoyen—que se radicó en Santa Lucía á raíz de la terminación de su carrera de médico, — desempeñó inteligentemente los delicados cargos de médico de policía, miembro de la Junta Económico Administrativa, diputado á las XX y XXI Legislaturas, miembro del Consejo Nacional de Higiene, y, últimamente, médico de la Asistencia Pública en la Villa de Santa Lucía. Estos continuos servicios, escalonados en sus treinta años de vida profesional — durante los cuales cumplió á conciencia la faz caritativa y altruista que hay en esta abnegada profesión — le darían derecho á su viuda é hijos menores á una pensión legal de 25 á 30 pesos, pues que la mayoría de esos cargos fueron de carácter honorario ó de sueldos muy exiguos. Hemos considerado, pues, que, en realidad, la pensión graciable sólo representa unos 30 pesos mensuales.

En cuanto á la razón de necesidad que hace también justiciera esta pensión, no es menos atendible que las anteriores. El doctor Irigoyen, cuyo desprendimiento y desinterés profesionales son legendarios en el cercano Departamento, deja á su familia en el mayor desamparo, y cuando se dedicaba recién á la obra (para él egoísta) de preparar un regular bienestar á los suyos. Por estos fundamentos, y otros que haremos verbalmente á la Comisión, esperamos el asentimiento de Vuestra Honorabilidad.

César I. Rossi. — Atilio Narancio. — Tomás Barbato. — Fernando Gutiérrez. — Juan Carlos Moratorio. — Carlos P. Colistro. — R. Vecino."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Está en discusión general el proyecto de ley que crea una deuda interna que se denominará "Deuda Interior de 1915".

Léase el informe y proyecto.

(Se empieza á leer el informe en medio de murmullos en la Cámara).

Señor Martínez Thedy — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Me doy cuenta de la importancia excepcional del asunto; pero observo que la Cámara no lo escucha, lo que quiere decir que los señores diputados ya lo conocen, y entonces la lectura lo que hace es dificultar la manera más eficaz de discutir el asunto. De modo que dejo formulada la moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Martínez Thedy para que se suprima la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Hacienda. (1)

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 20 de Febrero ppdo., somete á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de

---

(1) Ve el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" del 23 de Febrero pasado, número 2758.

ley que comprende un plan financiero, con cuya aprobación podrá obtenerse: 1.o El pago al día de los presupuestos de sueldos y gastos de la Nación; 2.o La liquidación definitiva de la deuda flotante; y 3.o El arreglo de la situación, como deudora del Estado, de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

El plan del Poder Ejecutivo consiste en la creación de una deuda interna, y de los recursos necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

I

Justificación de la emisión de la deuda

Los compromisos del Estado alcanzarán al 30 de Junio próximo una suma tal que en relación á los recursos probables que tendrá disponibles para aquella época arrojan un déficit de gran entidad.

Lo abultado de ese déficit y la situación de incertidumbre en que colocan al país los sucesos europeos, hacen descartar la posibilidad de enjugarlo con recursos obtenidos únicamente con reducciones del Presupuesto General de Gastos de la Nación y excedentes de las rentas generales, y estos últimos imposible de producirse en estos momentos, en que no sólo no hay excedentes de rentas, sino que se nota una gran merma en su producido calculado.

Por otra parte, la vida activa del país exige la circulación de los caudales que importan los compromisos del Estado, y sólo con grave perjuicio de la actividad nacional podría el Estado dejar de cumplir estricta y puntualmente con sus compromisos.

La falta de recursos obliga hoy al Poder Ejecutivo á retardar el pago de los presupuestos de sueldos y gastos y otros compromisos, con todos los inconvenientes apuntados, y en el deber, y más que deber obligación, de hacer desaparecer ese estado de cosas, perjudicial en sumo grado á los intereses nacionales, es que pide á Vuestra Honorabilidad los recursos necesarios, de cuya forma é importancia da cuenta el proyecto de ley que se estudia.

Con estas breves consideraciones, cree la Comisión informante justificar la necesidad de autorizar la emisión de una deuda, bastante á colocar al Estado en condiciones de cumplir con sus compromisos.

II

Condiciones de la deuda

Propone el Poder Ejecutivo la emisión de una deuda interna que se denominará "Deuda Interior de 1915", con 8 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa, también anual. El servicio de intereses se hará bimestralmente y el de las amortizaciones anualmente, empezando este último servicio el 1.o de Enero de 1916.

La imposibilidad de contratar, en buenas condiciones ó en condiciones aceptables en estos momentos, un empréstito en el exterior, obliga á que la colocación de la deuda que se crea se haga en el país, lo que define su carácter de deuda interna.

El monto de la deuda, como veremos más adelante, asegura su admisión, sin gran esfuerzo, por los capitales nacionales; cuyo poder adquisitivo es muy superior. Por otra parte, el buen interés que gozarán los títulos que se crean, y su forma de pago, contribuirán á aumentar su demanda.

El interés de 8 o|o que se fija es algo elevado y no podría aceptarse si se tuviera la intención de dar á esta deuda larga vida, pues no está en relación armónica con los intereses que gozan la generalidad de las deudas públicas de la Nación, que representan en definitiva el valor y potencialidad de su crédito.

La emisión de la deuda que se estudia deberá tener vida precaria, debiendo aprovechar el Poder Ejecutivo todas las oportunidades que se le presenten para retirarla de la circulación, ya séa por amortizaciones extraordinarias ó por una conveniente conversión. El monto discrecionalmente limitado de esta deuda facilitará su retiro de la circulación.

El alto interés de 8 o|o que gozarán los títulos en este caso, se atenúa por tratarse de una deuda interna, cuyo producido quedará casi íntegramente dentro del país.

Los títulos de menor valor de la "Deuda Interior de 1915" serán de cincuenta pesos ($ 50.00). Para facilitar los pagos menores de esa suma y la parte fraccionaria de los pagos mayores se autoriza al Poder Ejecutivo á emitir certificados de deuda, sin interés, que entregará á los acreedores por el 95 o|o de su valor nominal. Los títulos de "Deuda Interior de 1915" se entregarán á los acreedores del Estado por su valor escrito. Solamente para el caso de colocación de títulos por préstamos en metálico se autoriza al Poder Ejecutivo á entregarlos por el 95 o|o de su valor nominal. Cree la Comisión informante poco probable que este caso se produzca, teniendo en cuenta la suma que representan los créditos contra el Estado, que insumirá casi la totalidad de los títulos á emitirse.

La entrega de los títulos por su valor escrito á los acreedores del Estado se justifica acabadamente, puesto que representa la documentación de sus créditos, cuyo aplazamiento de pago queda más que compensado con el interés que percibirán, de 8 o|o anual.

En cambio, para los certificados, que no gozarán de interés alguno, puede admitirse la bonificación proyectada, ó sea su entrega por el 95 o|o de su valor nominal.

Esta bonificación se hace más aceptable y simpática teniendo en cuenta quienes beneficiarán de la casi totalidad de ella, que serán los acreedores del Estado por sumas menores de $ 50, ó sea los humildes empleados cuyos sueldos mensuales oscilen entre $ 35 y 50, que representan unas 4.600 personas.

Por otra parte, la bonificación que se acuerda á los certificados y la facilidad de poder canjearlos en cualquier momento por títulos de deuda, le darán un valor tal que permite esperar que su cotización no será sensiblemente inferior á 94 o|o.

Se presume fundadamente que la cotización de los títulos de "Deuda Interior de 1915" no tendrá gran diferencia con la que señalen los "Valles del Tesoro", por la semejanza de estos valores, cuya única diferencia consiste en el quántum de la amortización acumulativa y en la forma de amortización, cuestiones secundarias para los colocadores de capitales en deudas públicas.

El monto de la emisión de certificados será determinado por las necesidades efectivas que el Poder Ejecutivo tenga de su uso; bien entendido que su cancelación por títulos de deuda impone su destrucción inmediata, y que el conjunto de certificados y títulos en circulación no pasará el monto de la deuda que por esta ley se autoriza.

III

Monto de la deuda

El Poder Ejecutivo solicitaba la creación de una deuda por $ 5.000.000 y la Comisión propuso y aceptó el señor Ministro de Hacienda fuera elevado su monto á $ 6.000.000, por las siguientes razones que justifican esa modificación:

Los compromisos del Estado desde el 16 de Marzo á 30 de Junio del corriente año alcanzarán, según el Memorándum del señor Ministro de Hacienda, á la suma de $ 13.367.781.24, no incluyendo en esta suma el importe de las letras á favor de Glyn Mils Currie y Cía., de Londres, por $ 1.292.500.00, que vencen en 5 de Agosto próximo, ni la garantía dada al Banco de la República á favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, que alcanza á $ 580.000.00.

Si bien es cierto que estos dos créditos, que importan $ 1.872.500.00, no son exigibles perentoriamente, no es menos cierto que resultarán grandes beneficios para el país y para el Estado mismo con prever desde ahora su cumplimiento.

El vencimiento en 5 de Agosto de las letras referidas tiene que preocupar muy seriamente y desde ya nuestra atención, á fin de evitar la posibilidad más remota de que se produzca el menor contratiempo que pudiera impedir el cumplimiento de aquella obligación, lo que lesionaría nuestro buen crédito, mantenido hasta la fecha sin escatimar ningún sacrificio.

Esta previsión se impone en cualquier época y con doble razón en los actuales momentos, en que nadie es capaz de marcar rumbos definitivos á una acción financiera de futuro.

Y aquí cabe mentar la gestión atinada de nuestro laborioso Ministro de Hacienda, que le ha tocado actuar en condiciones de una anormalidad tal, que no tiene precedentes en la historia de las finanzas nacionales.

La garantía dada por el Estado al Banco de la República á favor de la Comisión Financiera de Obras del Puerto, importa, como se ha dicho, 580.000 pesos, que, agregados al saldo deudor que el Estado tiene en dicho Banco, alcanzan á una suma que absorbe totalmente su crédito legal en descubierto.

La imposibilidad de que la Comisión Financiera pueda saldar esa suma de pesos 580.000, que adeuda al Banco de la República, resulta del simple examen de los estados que se acompañan y que dan cuenta de la precaria situación de sus finanzas.

El Estado no tiene otro remedio que cargar con esa deuda, pues se encuentra en el caso del garante de un deudor que declara y prueba su insolvencia.

La situación actual del Estado como deudor del Banco de la República, es, á nuestro juicio, inconveniente, para el Estado, para la Institución y para la Nación misma. Con su crédito legal agotado ($ 2.000.000) por giros y garantía de la Comisión Financiera, mantiene su cuenta casi inmovilizada desde fines del año 1913.

El interés bien entendido del Estado, y sobre todo en las actuales circunstancias, es mantener libre su crédito para poder disponer en los casos de apremio cuya presentación no sería hoy difícil si aumentara la inseguridad de la navegación de ultramar. El interés del Banco está precisamente en la gran movilidad de sus fondos. El interés del país es contar con esos 2.000.000 de pesos ó parte de ellos, distribuídos en pequeños créditos, que tanto ayudan al desenvolvimiento de la industria y el comercio.

La Comisión informante considera útil, necesario y de oportunidad, arbitrar los recursos pertinentes á fin de que el Estado se encuentre en condiciones seguras de hacer frente al pago de las letras que vencen en 5 de Agosto y de chancelar, si no toda, gran parte de su deuda con el Banco de la República.

Por esas consideraciones, la Comisión informante incluye esas dos partidas (letras y garantía) á la suma de pesos 13.367.781.24 que arroja los compromisos perentorios del Estado, según el memorándum del señor Ministro de Hacien-

da, lo que eleva dichos compromisos á la cantidad de $ 15.240.281.24.

Los recursos con que contará el Estado para hacer frente á esos compromisos ascienden, según el memorándum á que hemos hecho referencia, á la cantidad de $ 9.755.646.21.

La Comisión informante considera necesario analizar dos de los rubros que figuran en el cálculo de recursos presentado por el señor Ministro, uno referente al producido probable de la Aduana y el otro á la contribución de la Comisión Financiera del Puerto.

Aprecia el señor Ministro de Hacienda el producido probable de la Aduana, desde el 16 de Marzo al 30 de Junio próximo, en la suma de $ 4.485.649.70.

Este cálculo, entiende la Comisión que si no es exageradamente optimista, no deja de ser elevado, y se funda para hacer esa afirmación, en los siguientes datos:

Lo recaudado en el mismo período del año anterior (1914), alcanzó á pesos 4.440.001.22, á saber:

1|2 del mes de Marzo..	$	858.434 83
Mes de Abril	"	1.296.193 88
Idem de Mayo	"	1.018.402 78
Idem de Junio	"	1.266.969 73
	$	4.440.001 22

Si se tiene presente que esta recaudación se efectuó antes de producirse la guerra europea, y que además comprende un mes excepcional, como lo fué el mes de Marzo de 1914, en que lo recaudado alcanzó á $ 1.716.869.66, es con espíritu optimista que puede aceptarse el mismo producido para el presente período; pero la prudencia exige rebajar algo ese producido, teniendo en cuenta las condiciones distintas de su percepción, el uno en período de paz y el otro en plena guerra europea.

La Comisión propone, como medida de prudencia, calcular esos recursos tomando por base el producido en el mismo período del año anterior, con una rebaja de un 10 c|o, lo que da la suma de $ 3.996.001.10.

Ya hemos visto la imposibilidad en que se encuentra la Comisión Financiera de aportar ningún recurso á las rentas generales, de manera que la partida de $ 361.410 con que figura en el memorándum del señor Ministro debe ser eliminada.

Para evitar en lo sucesivo el no cumplimiento de la Comisión Financiera á la ley de Presupuesto aunque, justo es decirlo, esa falta de cumplimiento no le es imputable, la Comisión acepta que las patentes adicionales de Aduana afectadas á la construcción del puerto de Montevideo se liquiden desde el 1.o de Abril entrante en la siguiente forma: 50 o|o que la Aduana entregará diariamente al Banco de la República á orden del Gobierno, y el otro 50 o|o lo depositará en la misma forma y en el mismo Banco á la orden de la Comisión Financiera.

Las rentas generales percibirán por concepto de patentes adicionales de Aduana, en el trimestre de 1.o de Abril á 30 de Junio próximo, calculando el producido de dichas patentes en una suma igual á la del año anterior, la cantidad de $ 145.869.75, que debe figurar como recurso en sustitución de la partida con que figuraba la Comisión Financiera.

Tenemos, pues, que sustituídas en el cálculo de recursos del señor Ministro las partidas Aduana y Patentes por las calculadas por la Comisión informante, dichos recursos ascenderán á pesos 9.050.457.36.

La diferencia entre los compromisos y los recursos alcanza á $ 6.189.823.24, cantidad que señala el déficit que debiera liquidarse con la emisión de la deuda que se proyecta.

La liquidación total de ese déficit no será posible, porque la Comisión informante, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, resolvió limitar á $ 6.000.000 la emisión de la "Deuda Interior de 1915".

Se acordó, además, destinar la suma de $ 300.000 nominales á la construcción de caminos departamentales y vecinales del Departamento de Montevideo, de manera que sólo quedan para hacer frente al déficit calculado $ 5.700.000 en títulos.

El producido efectivo de estos pesos 5.700.000 en títulos lo calcula la Comisión en $ 5.565.000, de acuerdo el siguiente criterio:

Colocación directa de títulos á los acreedores del Estado por su valor escrito	$ 3.000.000
En certificados, 2.700.000 á 95 o|o	" 2.565.000
Suma	$ 5.565.000

Siendo el déficit calculado de pesos 6.189.823.24 y los recursos que se arbitran $ 5.565.000, quedará un saldo á liquidar de $ 624.823.24. No podrá, pues, saldarse completamente la cuenta del Gobierno con el Banco de la República, quedando con un saldo deudor por esa suma de $ 624.823.24, que tal vez podrá irse aminorando, si se tiene la suerte de que las rentas generales produzcan algo más de lo calculado, hecho difícil, si no imposible de producirse en los momentos actuales.

La Comisión pretende dejar demostrado acabadamente que el monto de la emisión de la deuda que por esta ley se autoriza, no sólo no es exagerado, sino que se mantiene en un límite que no podrán objetar los espíritus más prudentes.

IV

Recursos para los servicios de interés y amortización

Fijado en 8 o|o el interés y 1 o|o la amortización anuales, los $ 6.000.000 de deuda exigirán la suma de $ 540.000 anuales para atender ambos servicios.

El Poder Ejecutivo proyectaba, para atender los servicios de interés y amortización, los siguientes arbitrios:

Una patente extraordinaria de 3 o|o sobre los valores de importación, exceptuándose:

1.o Los artículos libres de derechos.

2.o Los que hayan sido gravados con impuestos nuevos ó aumentos de los anteriores durante el año 1914.

3.o Los artículos que paguen hasta 8 o|o inclusive de derechos de Aduana.

Proponía, además, el Poder Ejecutivo la creación de un impuesto anual en carácter de patente industrial sobre la ganadería, en la forma siguiente:

A) Seis centésimos por cabeza de ganado mayor de cualquier especie.

B) Un centésimo por cabeza de ganado menor.

La Comisión, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, sustituye estos arbitros por uno único de 5 o|o sobre la importación, extendiendo las excepciones, además de las contenidas en el proyecto primitivo, á los artículos que hayan sido gravados con impuestos nuevos ó aumento de los anteriores en el año 1915, y á los de alimentación *considerados* como de primera necesidad, á saber: arroz, azúcar, café, fariña, garbanzos, porotos, lentejas y legumbres secas similares, harinas, féculas y pastas, sal, trigo y yerba mate.

La Comisión considera que con este único arbitrio el Poder Ejecutivo conseguirá los recursos necesarios que aseguren el pago de los servicios de la "Deuda Interior de 1915".

Con la ampliación de excepciones, que comprende los artículos de primera necesidad, ya mencionados, el valor imponible de importación á que se aplicará la nueva patente de 5 o|o que se crea, quedará reducido á unos $ 15.000.000. Puede calcularse, pues, el producido probable del impuesto en $ 750.000 anuales, lo que asegura el pago de los servicios de la deuda, aún contando, como debe contarse, con que los impuestos nunca producen lo calculado, sobre todo en los primeros tiempos de su aplicación.

Conviene dejar constancia de que la Comisión se limita á proponer la creación de este único recurso, porque lo cree suficiente para atender los servicios de la deuda, y si abandona la idea de la imposición de una patente industrial á la ganadería, no es porque no la crea de estricta justicia, sino porque la considera no oportuna por el momento.

V

Disposiciones varias

La Comisión ha creído oportuno destinar $ 300.000 nominales de la deuda que se crea á la construcción de caminos departamentales y vecinales del Departamento de Montevideo, persiguiendo los fines siguientes: 1.o Mejorar la vialidad departamental, que tanto lo necesita; 2.o Aprovechar el ofrecimiento de los particulares de contribuir con la mitad del costo de las obras; 3.o Incorporar á la circulación el capital particular que importa ese ofrecimiento; y 4.o Atenuar la desocupación obrera con la iniciación de obras nuevas.

Se ha eliminado del proyecto la función monetaria que en ciertas condiciones se daba á los certificados de deuda para pago de impuestos, disponiendo, en cambio, una bonificación á su entrega, y además el pago en efectivo de los sueldos que no excedan de 35 pesos mensuales. El pago en efectivo así dispuesto beneficiará á 21.455 personas, y este número representa casi los dos tercios del personal que vive del presupuesto. Creemos innecesario comentar las ventajas de una resolución semejante.

Dispone también la ley que estudiamos la forma en que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá los certificados de deuda en pago de adelantos de sueldos. Esta disposición no tiene más objeto que amparar los intereses de esa institución.

Otra disposición se refiere á la intervención que tendrá la Comisión Financiera de las Obras del Puerto en los planes de obras y en los contratos que comprendan erogaciones con cargo á las patentes adicionales que administra.

Hasta ahora esa Comisión Financiera ha tenido el simple rol de oficina pagadora, pues ni siquiera es consultada sobre si hay ó no rubro disponible para ejecución de obras, y esto explica el desastre de sus finanzas.

Si se desea mantener ese instituto, y la Comisión cree que así conviene, es necesario darle la intervención que se propone por esta ley.

Por último, se dispone la forma en que la Aduana distribuirá desde el 1.o de Abril entrante el producido de las patentes adicionales para las obras del Puerto, disposición que facilitará el mecanismo de esas entregas y asegurará al Gobierno

la percepción de la parte que le corresponde.

VI

Conclusiones

El déficit á 30 de Junio próximo, calculado por la Comisión de Hacienda, asciende, como se ha visto, á $ 6.189.823.88. Ese mismo déficit aparece en el memorándum del señor Ministro de Hacienda con $ 5.484.635.03, ó sea con una diferencia en menos de $ 705.188.85.

Esa diferencia consiste en que la Comisión calcula el producido probable de Aduana en $ 489.648.60 menos que el señor Ministro. Además, elimina del cálculo de recursos del memorándum la partida de $ 261.410, á cargo de la Comisión Financiera, acreditándole, en cambio, una partida de $ 145.869.75, en que estima el 50 o|o de patentes extraordinarias de Puerto, que percibirá el Gobierno en el trimestre de 1.o de Abril á 30 de Junio.

Aceptado como déficit definitivo el calculado por la Comisión informante, se llega á las siguientes conclusiones:

1.o Que es necesaria la creación de una deuda para enjugarlo.

2.o Que el monto de esa deuda no podrá ser menor de $ 6.000.000.

3.o Que es necesario fijar á esa deuda un interés de 8 o|o, que, aunque algo elevado, compensará el sacrificio, facilitando la colocación de la deuda.

4.o Que es indispensable la creación de recursos especiales para atender los servicios de intereses y amortizaciones de la emisión de la deuda que se autoriza.

5.o Que la patente de 5 o|o que se crea para atender aquellos servicios, no será gravosa, teniendo en cuenta la gran cantidad de artículos que se excepcionan, que comprenden los llamados de primera necesidad, eliminándose, por tal concepto, la contribución de las clases humildes.

6.o Que la entrega á los acreedores del Estado de los títulos de deuda por su valor escrito, es perfectamente justa.

7.o Que la bonificación acordada á los tomadores de certificados comprende una disposición equitativa y beneficiosa, que será aprovechada en su casi totalidad por los empleados más humildes.

8.o Que conviene la aceptación de las disposiciones que se refieren á la Comisión Financiera y á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

9.o y último: Que también es beneficioso y conveniente el destino de $ 300.000 nominales á la construcción de caminos, en la forma proyectada.

Por los fundamentos que deja expuestos, la Comisión informante aconseja á la Honorable Cámara preste su sanción al proyecto de ley que se adjunta, haciendo presente que dicho proyecto cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de Marzo de 1915.

A. F. Canessa.—J. V. Carvallido.— Francisco Accinelli. — Amadeo Almada.—Martín C. Martínez (discorde en cuanto al monto de la deuda y del impuesto adicional).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda limitada á 1.100.000 libras esterlinas ($ 5.170.000) la deuda externa autorizada por la ley de 24 de Diciembre de 1913, bajo la denominación de "Títulos 5 o|o oro de 1914 de la República Oriental del Uruguay", cuyo monto era de 2.000.000. de libras esterlinas ($ 9.400.000).

Art. 2.o Créase una deuda interna que se denominará "Deuda Interior de 1915" por un monto nominal de $ 6.000.000, con interés de 8 o|o anual y amortización de 1 o|o también anual. El servicio de intereses se hará bimestralmente y el de las amortizaciones anualmente.

Las amortizaciones se harán por licitación ó á la puja, cuando la deuda se cotice abajo de la par, y por sorteo cuando se cotice á la par ó sobre la par.

En cualquier tiempo podrán hacerse amortizaciones extraordinarias.

El primer servicio de amortización se hará el 1.o de Enero de 1916.

Art. 3.o La "Deuda Interior de 1915", ó el producido de su emisión, se destinan:

A) A cubrir lo adeudado al Gobierno por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, hasta la fecha, por servicios del Empréstito de Conversión, obligaciones del Presupuesto y garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República.

B) Al pago de los saldos adeudados por concepto de expropiaciones, y al reintegro á rentas generales por los anticipos hechos con igual motivo.

C) Al pago de obligaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Mientras no sea posible el pago de los presupuestos de sueldos y gastos en efectivo, el Poder Ejecutivo podrá abonar todo ó parte con "Deuda Interior de 1915".

Los sueldos ó pensiones que no excedan de treinta y cinco pesos mensuales, se abonarán en efectivo.

Si después del primer pago de presupuestos que se efectúe con deuda, fuera necesario, para los presupuestos de meses siguientes, utilizarla como complemento de los fondos efectivos disponibles, la parte de sueldos que se abone en deuda será en la misma proporción para todos los empleados.

Art. 5.o Para los pagos de sueldos menores de $ 50.00 y para la parte fraccionaria de los pagos mayores se autoriza la emisión de "Certificados de Deuda Interior de 1915", que no gozarán de interés y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito.

Art. 6.o Los certificados de deuda serán canjeables por títulos de la "Deuda Interior de 1915" por su valor nominal.

Art. 7.o Los certificados que sean canjeados por la "Deuda Interior de 1915" serán retirados de la circulación é inutilizados. No podrán ser emitidos por más cantidad de la que haya disponible en títulos de la deuda para su canje.

Art. 8.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá los certificados en pago de los adelantos de sueldos que haya efectuado, y los entregará á su vez como dinero, en los adelantos que haga por meses sucesivos á los mismos empleados.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo podrá enajenar en todo ó en parte la "Deuda Interior de 1915" á un tipo no inferior al 95 o|o.

Art. 10. Se destinarán trescientos mil pesos nominales de la "Deuda Interior de 1915" para construcción de nuevos caminos departamentales y vecinales de Montevideo. Estos caminos serán ejecutados por el Municipio.

Art. 11. Para el servicio de interés y amortización de la "Deuda Interior de 1915" créase una patente extraordinaria de 5 o|o sobre los valores de la importación, exceptuándose: 1.o Los artículos libres de derechos; 2.o Los que hayan sido gravados con impuestos nuevos ó aumento de los anteriores durante el año de 1914 y 1915; 3.o Los artículos que paguen hasta el 8 o|o inclusive de derecho de Aduana con excepción de adicionales; 4.o Los artículos de alimentación siguientes: arroz, azúcar, café, fariña, garbanzos, porotos, lentejas y legumbres secas similares; harina, féculas y pastas, sal, trigo y yerba-mate.

Art. 12. La Comisión Financiera del Puerto intervendrá en la celebración de los contratos y planes de obras en lo relativo á las erogaciones con cargo á las patentes adicionales que administra.

Art. 13. La Aduana entregará en lo sucesivo diariamente á la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República, para rentas generales, el 50 o|o del producto de las patentes de 1 o|o sobre la exportación y 3 o|o sobre la importación, quedando la Comisión Financiera del Puerto relevada de la obligación de entregar las cantidades anuales de $ 422.820 para servicio del Empréstito de Conversión y $ 300.000 á los fines establecidos en el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos. El otro 50 o|o será entregado por la Aduana diariamente al mismo Banco á la orden de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 27 de 1915.

Canessa. — Carvallido. — Accinelli. — Almada. — Martínez (discorde en cuanto al monto de la deuda y del impuesto adicional)."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que declara de utilidad pública la expropiación de la propiedad del señor Antonio Spera.

Hay tres proyectos que se tratarán por su orden.

Léase el presentado por los señores Blanco Acevedo, Mezzera, Buero y Ramasso.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la propiedad del señor Antonio Spera, ubicada en la calle Sarandí, lindera con el edificio de la iglesia Matriz.

Art. 2.o La Municipalidad de la Capital proyectará y mandará construir de inmediato pequeños locales cuyo tipo arquitectónico estará de acuerdo con las líneas generales que caracterizan el edificio de la iglesia y que destinará á alquiler para puestos de venta de flores, tarjetas postales y guías é impresos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 8 de 1915.

P. Blanco Acevedo. — Rodolfo Mezzera. — Juan A. Buero. — Ambrosio L. Ramasso, representante por Cerro Largo."

En discusión general.

Señor Fernández Ríos—Aunque sé que voy á causar cierta alarma en el ánimo de algunos colegas que conocen mis aficiones artísticas, voy á votar en forma negativa el proyecto de ley que está en discusión; y voy á votar en contra, señor Presidente, precisamente porque uno de los argumentos decisivos que fundamentan el proyecto es la lesión artística que sufrirá la Catedral con la construcción de un edificio sobre uno de sus costados.

Todo es cuestión de apreciación ó de sentimientos!

Yo no dejo de apreciar, en todo lo que pueda valer, su relativa belleza arquitectónica, como asimismo me merece un alto respeto su belleza interior, y, más aún, después de las iconografías sagradas y de las alegorías religiosas, ejecutadas por Collivadino, en colaboración con el pincel de nuestro malogrado Herrera. Y para que no se me pueda juzgar en este caso como movido por un sentimiento revolucionario ó por una exaltación de jacobinismo,—que, por otra parte, no me preocupan ya ciertas doctrinas rancias, ni ilumina más mi espíritu esa lámpara,—y perdóneseme la metáfora,—que al decir de Barrett "nos hemos olvidado de apagar al amanecer",—quiero en cambio confesar, en honor á la verdad, que yo sería el primero en formar vanguardia para el respeto y para la defensa de su conjunto, si alguna circunstancia imprevista llevaran á la piqueta ó al fuego á demolerla ó destruirla.

Quiero, antes de entrar á argumentar, manifestar mi profundo respeto por todas las opiniones que se viertan sobre este motivo.

Creo que en el arte, como en la religión suprema, y, como en todas las religiones, las ideas deben ser consagradas por el respeto ajeno; de ahí que yo sienta ese profundo respeto por todas las ideas que derivan del arte, como, por ejemplo, siento igual un profundo respeto por la actitud pendenciera y desordenada del maravilloso Benvenuto, defendiendo á puñaladas las obras de arte por las calles de Florencia, como en la actualidad la exaltación revolucionaria y cubística, dijéramos, del futurista Marinetti, conmoviendo los ambientes artísticos de Milán con sus desequilibradas proclamas incendiarias contra el arte antiguo.

Dejando en este caso, señor Presidente, sentado en una forma definitiva mi respeto, voy á exponer mis argumentos para salvar en alguna forma mi criterio con respecto á lo artístico de la Catedral. En cuanto á las condiciones estéticas de la Metropolitana, se tendría mucho que decir en su desfavor, y aun cuando no poseo mayores conocimientos técnicos ni soy un especialista en la materia, no me es difícil señalar en este caso las características de su arquitectura...

Señor Terra (don Duvimioso)—¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Fernández Ríos—Le permito.

Señor Terra (don Duvimioso)—No es para ocuparme de su discurso, que veo que va saliendo artísticamente bello...

Señor Fernández Ríos—Muchas gracias.

Señor Terra (don Duvimioso)—... Es simplemente por una cuestión de orden. Lo que quería decir era lo siguiente, señor Presidente: en este asunto, el señor diputado Blanco, asociado á otros señores diputados, presentó un proyecto; pasó á la Comisión de Fomento, y ésta, á su vez, presentó otro.

Como se tuvo la gentileza de invitarme al seno de la Comisión, yo formulé otro en términos más amplios; por manera que hay tres proyectos..

Señor Presidente—Los señaló la Mesa.

Señor Terra (don Duvimioso)—¿Están en discusión general los tres?

Señor Presidente—Hay que leerlos.

Señor Terra (don Duvimioso)—Porque yo desearía que se pusieran en discusión los tres.

Como el proyecto del doctor Blanco él lo fundó é hizo su exposición de motivos, ya el trámite está llenado. No así en cuanto al de la Comisión de Fomento en mayoría: lo ha presentado, pero no lo ha fundado. Por consiguiente, lo que correspondería, antes de que otro señor diputado entrara á participar de la discusión, sería que conociéramos los fundamentos de este proyecto de la Comisión en mayoría. —(Apoyados).

Señor Presidente—El Reglamento, señor diputado, establece...

Señor Terra (don Duvimioso) — Por manera que el señor diputado que tiene la palabra, tendría más materia prima para disertar...

Señor Fernández Ríos—No tengo ningún inconveniente, señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso)—... ya teniendo conocimiento de los fundamentos de la Comisión en mayoría.

Señor Fernández Ríos—Con todo placer, señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso)—Era lo que quería observar, y termino agradeciendo la aquiescencia á estos propósitos del señor diputado Ríos.

Señor Presidente—Se va á leer lo que dice el Reglamento sobre la prioridad para la discusión.

(Se lee):

"Los proyectos seguirán este orden: primero, el del autor ó el venido de la otra Cámara; en segundo término, el de la Comisión dictaminante."

Señor Terra (don Duvimioso)—Eso es, precisamente.

Señor Presidente—Por eso la Mesa ha dado prioridad á éste.

Señor Maldonado — Pero se trata de tres proyectos.

Señor Pelayo—Deben leerse, para conocerse los tres, y después seguir el orden de la discusión.—(Murmullos).

Señor Terra (don Duvimioso)—Pero, ¿de cuál proyecto se está ocupando el señor diputado?

Señor Presidente—Del del autor, doctor Blanco Acevedo.

Señor Terra (don Duvimioso)—El segundo es de la Comisión, que no ha sido fundado; por consiguiente, lo que procede es que la Comisión lo funde, porque nosotros necesitamos conocer los fundamentos para discutirlo..

Señor Presidente—La Mesa consultará. Ahí está la disposición terminante.

Señor Pelayo—Yo decía, señor Presidente, que sin apartarse para nada del Reglamento, puede darse perfectamente cuenta, dándose á la vez lectura de los tres proyectos, cumpliendo así con aquél para seguir el orden de la discusión como lo establece el mismo Reglamento... —(Apoyados).

... teniendo prioridad, indudablemente, primero el de la Comisión, y después los otros, sucesivamente.

Señor Terra (don Duvimioso)—Se leen los tres. Los fundan sus autores, y después se da prioridad al del autor.

Señor Presidente—La Mesa interpretó ya en esa forma el Reglamento, y consulta á la Cámara si debe modificar el procedimiento en el sentido de darles lectura y después establecer la prioridad.

Si se acepta el criterio de la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La altura de los edificios que se construyan linderos con la Catedral de Montevideo queda limitada al máximum de 17 metros hasta el punto más elevado de la construcción, y guardarán armonía, en lo posible, con las líneas arquitectónicas de esa iglesia, respetándose la luz de las ventanas existentes en la misma.

Si los propietarios linderos no aceptaran las condiciones fijadas en el inciso anterior, se declaran de utilidad pública sus respectivas propiedades, debiendo ser expropiadas por la Municipalidad.

Art. 2.o La Municipalidad de Montevideo modificará el permiso de edificación lindero á la Catedral, concedido al señor Antonio Spera, ajustándolo á las disposiciones de esta ley.

Art. 3.o La Municipalidad de Montevideo procederá á la demolición del edificio contiguo á la Metropolitana por el lado Norte, sobre la Plaza Constitución, restituyendo al baptisterio de la iglesia su primitivo acceso.

Art. 4.o Deróganse todas las leyes y disposiciones en lo que se opongan á la presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Atilio Narancio. — Esteban J. Toscano. — A. Rodríguez Larreta (discorde).—Félix Etchevest. — R. Mezzera (discorde)."

Léase el del doctor Terra.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos que forman parte del perímetro de la Iglesia Catedral y que pasaron al dominio privado.

Art. 2.o Para pagar el precio de la expropiación de las obras que se construyan en los terrenos expropiados y de las reparaciones que haya que hacer en la Catedral ó Metropolitana á fin de su mejor conservación, créase un impuesto de 30 centésimos por persona, varón ó mujer, de nacionalidad oriental y mayor de 21 años de edad.

Art. 3.o El producido de este impuesto será depositado en el Banco de la República y sólo podrá emplearse con el fin que se indica en el artículo anterior.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con el Banco de la República, á fin de que pueda atender de inmediato á las primeras erogaciones de la expropiación.

Art. 5.o Dicho Banco llevará una cuenta corriente en la cual debite al Poder Ejecutivo las cantidades que le adelante con el objeto indicado y acredite las que perciba por el producido del impuesto que se crea por esta ley.

Art. 6.o El impuesto á que se refiere el artículo 2.o se hará efectivo por una sola vez, y si llenado el objeto de su creación, resultara un saldo, éste será destinado á aumentar los fondos del tesoro escolar.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley fijando la fecha, dentro de los tres meses de su promulgación, en que empezará la recaudación del impuesto por ella creado.

D. Terra, diputado por Montevideo."

En discusión general los tres proyectos.

Señor Toscano—Voy á exponer brevemente, señor Presidente, las razones en que funda la mayoría de la Comisión de Fomento el proyecto que aconseja á la Honorable Cámara.

Ese proyecto modifica un poco los términos del proyecto presentado por los señores diputados Ramasso, Blanco Acevedo, Euero y Mezzera, y tiene agregado un artículo que viene á demostrar, por su significado, que entre todos ha existido una verdadera armonía de ideas en cuanto se refiere á defender la estética de la Catedral de Montevideo.

Ese artículo 3.o establece que se proceda á la demolición de una construcción que existe hacia el lado Norte de la Catedral.

Señor Herrera—Señor Presidente: ¿tenemos discurso ó informe de la Comisión?

Señor Toscano—Este, señor diputado, es el informe verbal de la Comisión.

Señor Herrera—Pero está equivocado; está mal puesto ahí.

Señor Toscano — ¿Por qué?

Señor Herrera—Porque había un estimable colega que estaba hablando y debería continuar en el uso de la palabra. Si la Comisión estaba dormitando cuando empezó la sesión, ahora no es el momento de que dictamine.

Señor Toscano—Yo no hago cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente—La Cámara acaba de votar precisamente...

Señor Herrera—Está bien, señor Presidente: ¡no le haga caso á esas cosas!

Señor Presidente—La Mesa consultó á la Cámara, y la Cámara votó prioridad para que pudiera informar la Comisión. La Cámara votó eso y la Mesa no ha hecho más que seguir ese procedimiento.

Señor Herrera—Pero el señor diputado Pelayo propuso prioridad para el momento de la votación, pero no para la discusión.

Señor Toscano—Parece que el señor diputado Herrera no ha oído las indicaciones del señor diputado Terra, que es precisamente lo que se está haciendo ahora. El señor diputado Terra propuso que se leyeran todos los proyectos...

Señor Herrera—Que se leyeran, nada más.

Señor Toscano—... y que se fundaran por la Comisión informante.

Señor Herrera—Es que la moción que triunfó fué la del señor diputado Pelayo, referente á que se leyeran los proyectos, y nada más.

Señor Pelayo — Señor Presidente: la mente de mi moción era que se diera lectura simplemente á los distintos proyectos presentados...

Señor Maldonado — Pero corresponde fundar los otros proyectos.

Señor Pelayo—Permítame el señor diputado Maldonado.

... y que, después de terminada la exposición de motivos del señor diputado Fernández Ríos, tocara su turno á los otros proyectos que los fundaría la Comisión respectiva.

Señor Ramasso (don Juan)—Hay que fundarlos por su orden, señor diputado Herrera.

Señor Pelayo—La Comisión fundaría después los diversos proyectos sucesivamente.

Señor Herrera —Y así sucesivamente, hasta el fin de los siglos.

Señor Toscano—Si ese es el espíritu, señor Presidente, yo dejo la palabra al señor diputado Fernández Ríos.

Señor Pelayo—Esa ha sido la mente de mi moción.

Señor Presidente—Pero todo proyecto tiene su informe, verbal ó escrito.

Se leyeron los proyectos y hay que fundarlos.

Señor Herrera—Pero los discursos no son como las víboras, que se cortan y siguen caminando. Empezó á hablar el señor diputado Fernández Ríos y hay que dejarlo terminar.—(Murmullos).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Señor Presidente: se resolvió que se fundaran los proyectos, como es natural; y lo que indica ahora el señor diputado Herrera importa una reconsideración. Una de dos: ó se cumple la resolución de la Cámara ó se reconsidera.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: si el señor diputado Pelayo, que es quien hizo la moción, da la mente que le indujo á presentarla, me parece que está resuelto el punto.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—No; la Cámara ha resuelto, después que el señor representante Pelayo hizo la indicación, en la forma que creyó conveniente.

Señor Herrera — Pero no es el momento ahora.

Señor Ramasso (don Juan) — Hay necesidad de fundar esos proyectos. Sólo tenemos un proyecto fundado, y son tres los que se presentaron por la Comisión.

Señor Herrera — Yo creo que no es parlamentario ni es cortés, cuando un diputado está hablando en un asunto, cortarle la palabra.

Señor Martínez Thedy — Yo creo que no es sólo una cuestión de cortesía con el señor Fernández Ríos, sino que es casi una cuestión reglamentaria.—(Apoyados).

La moción del señor diputado Pelayo fué sencillamente para que la Cámara se interiorizara de cuáles eran los proyectos que se iban á debatir; y en ese orden de lectura, entraba el proyecto sustitutivo de la Comisión, que tiene prelación, según el Reglamento; después el proyecto del doctor Blanco y los otros que se presentaran con modificaciones.

Al ponerse en discusión general estos proyectos, á todos los señores diputados les compete por igual la facultad de iniciar el debate, y el señor miembro informante no tiene más privilegio que el que le es común á todos los demás diputados.

De manera, que el señor Fernández Ríos está bien en el uso de la palabra.

Señor Herrera — El monopolio no cabe aquí.

Señor Maldonado — Se olvida el señor diputado de que hay tres proyectos distintos y que es necesario fundar uno por uno.

Señor Martínez Thedy — Entonces, lo que le digo al señor diputado Maldonado, es que hay una irregularidad.

Señor Maldonado — No, señor; no hay.

Señor Martínez Thedy — Absolutamente: no se debe presentar un proyecto sin el informe escrito.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Eso es para presentarlo á la Cámara, y este es de la Comisión, que lo va á informar verbalmente...

Señor Martínez Thedy — Yo creo que cualquier diputado puede iniciar la discusión.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... puesto que no lo prohibe el Reglamento: estamos sumpliendo el Reglamento, simplemente. No hay duda que cualquiera puede iniciar la discusión; pero después de oír lo que se trabajó en Comisión. De otro modo, ¿á qué puede referirse?

Señor Martínez Thedy — Todos los proyectos deben fundarse por escrito.

Señor Pittaluga — Cuando se presentan separadamente. Cuando vienen de la Comisión, sin informe, pueden fundarlo en Cámara; es lo que está haciendo el doctor Toscano: está enterando á la Cámara de las razones que ha tenido la Comisión para presentar un proyecto nuevo, de acuerdo con los términos y proyecciones que con él se relacionan.

Señor Presidente — Continúa en el uso de la palabra el doctor Toscano.

Señor Herrera — Yo, señor Presidente, si me permite, haría moción de reconsideración, porque me parece que es un acto poco gentil de la Cámara, cortarle la palabra así, á un señor diputado.

Señor Maldonado — No es cuestión de cortesía, es cuestión de Reglamento. El señor diputado Fernández Ríos va á combatir los proyectos: es necesario, pues, que sepa el fundamento de los otros dos proyectos. Eso es lo lógico.

Señor Herrera — Pero eso se hace antes de iniciar la sesión, no ahora. La Cámara se ha equivocado y debe reconocer lealmente su error!...

Señor Toscano — ¿Me permite?

Yo no tengo ningún interés en cortarle el discurso al señor Fernández Ríos: todo lo contrario; pero entendía que el proyecto de la Comisión debe tener su exposición de motivos.

Señor Herrera — No es el momento ahora, señor diputado; la Cámara ha contemplado el Reglamento.

Señor Maldonado — ¡Cómo no! Hay que estudiar los tres proyectos.

Señor Herrera — Pero, como ha dicho el señor diputado Martínez Thedy, el Reglamento resuelve el caso y es perminante...

Señor Presidente — Se va á reconsiderar la resolución de la Honorable Cámara, en el sentido...

Señor Pelayo — Yo creo que no hay necesidad, señor Presidente, porque una vez terminada su exposición...

Señor Presidente — Pero es una moción, y una vez que se ha presentado, hay que ponerla á votación de la Cámara.

Señor Infantozzi — Pero no ha sido apoyada.

Señor Presidente — ¿Ha sido suficientemente apoyada? — (Apoyados).

Si se da simplemente lectura á los proyectos ó si, como se había declarado por la Cámara anteriormente, se da lectura de ellos y se fundan los informes.

Señor Accinelli — Yo quería decir dos palabras, y nada más que dos palabras, porque me parece que con estas interrupciones y distingos lo que estamos haciendo es perder un tiempo precioso, con el cual podía haber terminado ya su exposición de motivos el doctor Toscano, que se me figura no ha de ser muy extenso, por más que algunas veces suele serlo; pero creo que en esta no lo será, dado que es un asunto muy complicado.

Deseaba manifestar, señor Presidente, sencillamente, que, en mi entender, la reconsideración que pide el colega doctor Herrera, no tiene razón de ser, no es de lugar, ni siquiera podría fundarse en una disposición reglamentaria.

Es una cosa perfectamente sabida que todos los proyectos de ley, sin entrar á discutir ahora ó á establecer de antemano sobre cuál la discusión debe primar, cuando entran á la Cámara entran con su exposición de motivos, ya sea verbal ó escrita, — lo común es que sea escrita,— pero la misma Cámara admite que sea oral y el Reglamento, por otra parte, establece exactamente lo mismo.

Me explicaría esta discusión y esta reconsideración del diputado Herrera si respecto del proyecto formulado por la Comisión se pretendiera discutir lo más mínimo. Entonces, sí, porque hay otros proyectos que tienen prioridad; pero es que aquí no se pone en discusión el proyecto de la Comisión: sencillamente se va á fundar, y, entonces, la disposición reglamentaria que se ha leído repetidas veces no es aplicable de ninguna manera.

Señor Maldonado — Y la Cámara resolvió eso.

Señor Accinelli — Y la Cámara resolvió eso. Me parece haber observado en mis compañeros de alrededor que todos votaron la moción entendiendo que por ella votaban que el miembro informante establecería los fundamentos del proyecto sustitutivo que ha traído aquí al seno de la Cámara.

Considero esto una cosa perfectamente clara, y el doctor Herrera, que es un parlamentarista avezado...

Señor Herrera — Yo no lo entendía así: la moción no fué precisamente esa.

Señor Accinelli — Mire, doctor Herrera, que en tal concepto se ha votado; puede ser que la mente del señor diputado Pelayo haya sido esa.

Señor Maldonado — Pero la mente de la Cámara no es votar.

Señor Accinelli — La mente de la Cámara fué votar derechamente la resolución por medio de la cual se disponía que el miembro informante expusiera los motivos del proyecto sustitutivo, sino quizá hubiéramos votado la otra moción, porque, ¿á qué viene ese proyecto si no lo vamos á discutir previo el trámite correspondiente?

Así que yo solicitaría de mis compañeros, para obviar términos y ganar tiempo, que siguiera el doctor Toscano la exposición de motivos, con la promesa de que ha de ser breve, pero contundente.—(Hilaridad).

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor diputado Herrera?

Señor Herrera — Sí, señor.

Señor Toscano — Continúo, señor Presidente.

Decía que en el seno de la Comisión de Fomento, á la que fueron llamados los autores del proyecto y el señor diputado Duvimioso Terra, autor de un proyecto sustitutivo, todos estuvieron de acuerdo y todos estamos de acuerdo en que es un acto patriótico, que es un acto de educación patriótica defender la majestad de la Catedral, sin querer con eso establecer que esta defensa sea por el valor artístico superior de la misma, pero indudablemente todos estamos de acuerdo en que su valor tradicional, su valor como reliquia histórica, es para nosotros inapreciable.

En esta comunidad de ideas la diferencia de los proyectos, bien analizada, se reduce á ser de simple detalle, y podríamos expresarla diciendo que todo se reduce á saber si los solares contiguos á la iglesia, sobre la calle Sarandí, deben ser expropiados para hacer en ellos construcciones apropiadas á la arquitectura del edificio ó deben ser expropiados para hacer en ellos lógias, espacios muertos ó dejar al descubierto simplemente la célebre arcada con que se afirma el muro Sur de la Catedral.

Si en el primer caso la expropiación tuviera por finalidad hacer construcciones que pudieran ser utilizadas, en realidad la fórmula de la Comisión establece esa misma solución de un modo que podríamos llamar más económico y más adecuado á las circunstancias del momento, imponiendo á los propietarios que las construcciones que hagan sobre esos solares deban seguir la línea armónica de la arquitectura de la Catedral y tengan una elevación determinada que no pueda perjudicar la perspectiva del edificio ni de sus torres.

Los autores del proyecto primitivo son más radicales: pretenden que la expropiación debe hacerse para dejar esos solares, ya sea baldíos ó ya sea adornados con jardines ó con estátuas que puedan dar una nota de arte que oculte el aspecto indudablemente triste que tendría en esa parte la calle Sarandí, si se dejaran al descubierto las arcadas que he mencionado y si se dejara al descubierto el muro de la iglesia, que en realidad constituye una pared muerta, una pared que no tiene vida, hacia la misma calle.

Si los propietarios de los solares linderos no aceptaran la imposición de construir dentro de un plazo determinado y dentro de una altura determinada de modo que se respeten las líneas y las perspectivas de la Catedral, como se establece en el proyecto de la Comisión de Fomento, la Comisión, entonces, sí, está perfectamente de acuerdo y no vacila en que se decrete la expropiación de esos mismos solares: es lo que establece en el artículo 2.o del proyecto de ley á consideración, presentado por la Comisión en mayoría.

No tengo necesidad de insistir respecto á que esta solución implica llegar á una solución que contempla todos los ideales estéticos, que contempla la defensa de ese monumento nacional, y, especialmente, ella no implicará para el tesoro desembolso de ninguna naturaleza. La Comisión, por lo mismo, teniendo en cuenta el momento actual, no ha tomado en consideración las fórmulas propuestas en el proyecto del doctor Duvimioso Terra y qué imponen una contribución más ó menos voluntaria para llegar á esa finalidad: sería, quizá, el caso de pensar en buscar la fórmula de arbitrar recursos si los propietarios linderos no se sometieran á las imposiciones del artículo 1.o del proyecto que aconsejamos.

Con relación al artículo 3.o entiendo que no significa desembolso de ninguna naturaleza, — así opina la Comisión en mayoría, — porque es una construcción que pertenece á la misma iglesia, y que, por lo tanto, es un bien nacional, y, en el fondo, es una servidumbre, ó un local, que se usa, én parte, por lo menos, para fines religiosos. La finalidad al pedir la demolición de ese edificio, — el edificio contiguo á la iglesia, — hacia el lado Norte, — es buscar el modo de hacer que la perspectiva de la Catedral resalte completamente con toda su belleza y con toda su majestad; y también tratar que el patio de la iglesia, — puesto que antiguamente existía ahí un patio que daba acceso al bautisterio,—vuelva á quedar en su forma primitiva. Basta echar una ojeada al edificio de la Catedral para ver que realmente esa construcción, del lado Norte, constituye casi una afrenta para la majestad de sus líneas.

Creo que no tengo necesidad de ampliar más el punto, pues es un tema sobre el cual no hay que insistir mayormente, habiendo sido del dominic público, y habiéndose agotado su discusión en la prensa, en todas las conversaciones.

La Comisión concluye haciendo notar que se ha felicitado mucho con la iniciativa de los autores del proyecto primitivo, porque ella ha hecho escuela y ha demostrado especialmente que el sentimiento de nuestras tradiciones es un sentimiento real. Se puede decir, pues, que en su espíritu fundamental esta ley cuenta con todo el apoyo de la opinión pública...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No se pueden hacer cosas sueltas dentro de la vida nacional, señor representante: hay que atar el presente con el pasado para que resalte mejor la obra del futuro. —(Murmullos).

Señor Toscano — ... que, en realidad, aprobadas las disposiciones que aconseja la mayoría de la Comisión de Fomento, hemos dado en el camino de la conservación de nuestros monumentos nacionales, y de la educación de nuestras tradiciones, quizá, el paso más adelantado que se registra en nuestra historia. — (Apoyados).

He dicho, señor Presidente.

Señor Presidente — Hay que dar lectura del otro proyecto.

Señor Blanco Acevedo — Yo entiendo, señor Presidente, que habiendo desarrollado el informe el señor diputado Toscano, me correspondería á mí, como uno de los autores del proyecto de expropiación, hacer uso de la palabra. — (Apoyados). — (No apoyados).

Es lógico. — (Murmullos).

Señor Presidente — Un momento, señores diputados.

Señor Pittaluga — Esta es una circunstancia distinta. El doctor Toscano no había presentado el informe escrito... — (Murmullos).

... La mente, señor Presidente, de la Cámara, manifestada recientemente en la discusión habida, es que después que el señor diputado Toscano terminara su informe verbal continuara con la palabra el señor representante Fernández Ríos.— (No apoyados).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. — (Murmullos).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Estamos, señor Presidente, padeciendo siempre del error inicial que trajo la confusión á todo el procedimiento, en este asunto, y digo que estamos padeciendo el error inicial, porque si la Cámara recuerda, las cosas se produjeron así: la Mesa anunció que se entraba á discutir el proyecto de expropiación de la propiedad del señor Spera.

Un representante, el señor Fernández Ríos, en el deseo de terciar en la discusión, pidió la palabra, y la Mesa no había concluído todavía su misión, que era la de hacer leer los proyectos y la de conceder la palabra á los miembros informantes, porque hay más de un proyecto; y el señor Fernández Ríos, inadvertidamente, empezó á hablar...

Señor Herrera—¡La Cámara fué!

Señor Martínez Thedy—El señor Presidente puso el proyecto en discusión general...

Señor Fernández Ríos — Y por eso es que yo empecé á hablar, autorizado por la Mesa; no ha habido inadvertencia.

Señor Blanco Acevedo—¿Qué proyecto se puso en discusión general?...

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Ese fué el error de la Mesa.

Ahora cabe esta pregunta: ¿qué proyecto se puso en discusión general?...

De las Comisiones venían, por lo menos, dos proyectos: el de la Comisión de Fomento integrada, el de los autores, modificado, ¡ah!, y además, también, hay el del doctor Terra.

Señor Ramírez — La prioridad corresponde al proyecto primitivo, por el Reglamento.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No es cuestión de prioridad, sino que es cuestión de Reglamento.

Señor Ramírez—Es que la prioridad se la da el Reglamento.

Señor Presidente—Está establecido en el Reglamento. Para más claridad, voy á hacer leer el artículo pertinente.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Yo no hablo de prioridad, señor Presidente...

Señor Ramírez—Es que el Reglamento establece la prioridad.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... sino que estoy defendiendo el artículo del Reglamento...

Señor Ramírez—Haga leer el artículo el señor Presidente.

Señor Presidente—Para abreviar la discusión, se va á dar lectura del artículo correspondiente.

Léase.

(Se lee):

"RESOLUCION

Artículo 1.o Los proyectos que presenten los señores representantes deberán ser formulados y motivados por escrito. No se dará lectura de ellos y se publicarán, así como la exposición de motivos, en la versión taquigráfica de la sesión en que hayan sido presentados."

Señor Ramírez—No es ese el artículo. Hay un artículo en el Reglamento que

establece el orden para la discusión de los proyectos, y dice que la prioridad corresponde al proyecto primitivo.

Señor Presidente—Es un caso distinto: el señor Blanco Acevedo ha pedido la palabra para fundar su proyecto.

Señor Pittaluga—Para ampliar su informe.—(Murmullos).

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Ocurrió entonces, señor Presidente, que por inadvertencia se empezó á escuchar el hermoso discurso del señor Fernández Ríos...

Señor Fernández Ríos — Muchas gracias.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... pero la Cámara, racionalmente, dándose cuenta de que no conocía los proyectos elaborados en Comisión, volvió sobre sus pasos, y la Mesa concedió la palabra al miembro informante de la Comisión de Fomento.

Muy bien; ¿qué corresponde, ahora? ¿que hable el señor Fernández Ríos? No; porque todavía no se conocen los otros proyectos salidos de Comisión, ni sus fundamentos.

Señor Martínez Thedy — Entonces no hay trabajo posible en la Cámara.

Señor Ramírez—No, la Comisión no tiene más que un proyecto.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Hay tres proyectos: el de la Comisión en mayoría, el de los autores, modificado, y el de la minoría, que representa el doctor Terra.

Entonces, por elemental razón, deben conocerse estos proyectos antes de entrar á toda discusión, so pena de engolfarnos en una discusión sin saber qué tratamos. Es eso, señor Presidente, todo lo que hay.

Señor Presidente — Es lo que se está haciendo, señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Estoy coadyuvando á lo que hace la Mesa.

Iba á pedir que se oyera ahora á uno de los autores del proyecto, porque alguno de los compañeros, el señor representante Pittaluga, decía que correspondía oir al señor Fernández Ríos.

Señor Pittaluga — Está claro, porque los autores del proyecto, doctor Ramasso, ya lo fundaron. El caso es completamente distinto.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que soliciten la palabra de la Mesa. Está con la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Pittaluga—Yo estoy contestando, señor Presidente, á una interrupción que me hizo el señor diputado Ramasso.

Señor Ramírez—Nadie le ha preguntado nada.

Señor Pittaluga—Me ha nombrado el doctor Ramasso, y yo le contesto.—(Murmullos).

Señor Ramírez — Señor Presidente: yo creo que el Reglamento resuelve la cuestión de un modo claro. El artículo 116 dice así: "La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden: 1.o El del autor ó el venido de la otra Cámara". (Aquí, en este caso, es el doctor Blanco.) "2.o El de la Comisión dictaminante. 3.o El de la fracción en minoría, suscripto al menos por tres miembros"...

Señor Maldonado — Confirma todo lo que estamos sosteniendo.

Señor Ramírez — Permítame un momento, doctor Maldonado.

... y el artículo 131 dice: "Puesto en discusión un proyecto, después de haber hablado su autor ó el miembro informante de la Comisión ó renunciado á hacerlo, tendrá derecho á la palabra el primero que la pida". Aquí ha hablado el miembro informante de la Comisión. En consecuencia, me parece que, habiendo solicitado la palabra con anticipación á dicho miembro informante, — que todavía no la había solicitado, — al señor diputado Fernández Ríos le corresponde hacer uso de ella.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—¡Sin conocer los otros proyectos!

Señor Alburquerque — Si los otros proyectos no tienen tal relación!

Señor Maldonado — Pero el caso citado por el doctor Ramírez correspondería si se tratara de un solo proyecto en discusión. En cambio, aquí se trata de tres proyectos.

Señor Presidente — Pero la Cámara votó que debía darse cuenta de todos los proyectos.

Señor Ramírez — Una cosa es dar conocimiento á la Cámara, y otra cosa es que tenga prioridad un proyecto sobre otro.

Señor Maldonado — Yo creo que el artículo 131 no puede ser aplicado á este caso, porque él contempla lo relativo á la discusión de un solo proyecto de ley, mientras que ahora se trata de tres proyectos distintos. Lo lógico es que se expresen los fundamentos de los tres, á fin de que la Cámara discuta sobre ellos luego con más acierto, y entonces se establecerá la prioridad á que se refería el señor diputado Ramírez.

Señor Pelayo — Son tres proyectos sobre un mismo asunto.

Señor Maldonado — Pero son tres proyectos distintos; no importa que sean sobre el mismo asunto. No se va á discutir sobre un solo proyecto de ley, sino sobre tres.

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor Martínez Thedy — Yo hago la profesía de que este asunto no se termina hoy. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Pelayo — Voy á formular una nueva moción, señor Presidente: para que la Cámara determine si el señor Fernández Ríos ha de continuar en el uso de la palabra. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, y siendo previa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Pelayo: para que la Cámara declare si debe continuar el señor diputado Fernández Ríos en el uso de la palabra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Fernández Ríos — En verdad, señor Presidente, que los dioses no me han asistido, en la forma que yo deseara, en mi debut parlamentario.

Yo lamento, por cierto, este conflicto de criterio reglamentario que he provocado, debido, quizás, á mi precipitación en el pedido de la palabra, pero nunca por inadvertencia, como decía el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Precipitación es inadvertencia. Observe que no es mi idea acusarle de nada malo; al contrario... una inadvertencia se sufre sin darse cuenta... — (Hilaridad).

Señor Fernández Ríos — Hay alguna diferencia de fundamento.

Yo me había precipitado, señor diputado, antes de la lectura de los proyectos, por cuanto no sólo iría contra un proyecto, sino contra todos los que se refieran á la expropiación.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Sin conocerlos, señor representante;... porque me figuro que no conocerá los tres proyectos, lo que se elaboró en Comisión.

Señor Pelayo — Es una figura eso.— (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Fernández Ríos—En este caso, señor Presidente,—y recordando aquí una manifestación hecha por un apreciable colega en cierta época turbulenta, al iniciarse este período parlamentario, que pidió á sus colegas que no lo interrumpieran en el uso de la palabra, sino á final de párrafo, por cuanto él no traía los discursos aprendidos de memoria, sino que razonaba de acuerdo con su criterio,—que yo se lo reconozco muy sereno, amplio y luminoso,—y en este caso yo también rogaría á los señores diputados, acordándome de esas palabras y de dicho ruego á la Cámara, que se observara conmigo también esta actitud, por cuanto yo no traigo un discurso aprendido de memoria, sino que lo he estudiado, sencillamente. Las interrupciones que pudieran aparecer en el correr de mi discurso, — pero siempre á final de párrafo, — yo tendré mucho placer en refutarlas y combatirlas.

El doctor Toscano, en su reciente informe verbal, hablaba de estética, de sentimientos tradicionales, de bellezas maravillosas casi, de conceptos históricos y otros argumentos poderosos, para demostrar la necesidad que existe de no afectar en ninguna forma el edificio de la Catedral.

Voy á contestar ese argumento, ya que por las mismas incidencias de este agitado debate me desvío en parte de mi primer criterio ó de mi primer impresión, manifestando que, en cuanto á las condiciones estéticas de la Metropolitana, dejan mucho que desear.

No me es difícil señalar las características de su arquitectura, pero solamente la de la fachada, porque yo preguntaría al señor diputado dónde está la característica general de los otros costados, cuando la propia iglesia ha obstruído con edificaciones de su propiedad, por un costado el baptisterio, y por otro costado el ábside. En esto aparece una cosa muy curiosa: ni la curia, ni los devotos, nunca defendieron en ese sentido,—en el de la estética,— su fábrica sagrada; han mostrado, más bien, una indiferencia hacia los intereses artísticos de su sede, al permitir que se rascara el revoque, que se refaccionara la fachada, lo que no sólo le ha quitado la presencia antigua, sino que le ha quitado el alma del genio,—si genio hubo,—que haya realizado tal maravilla arquitectónica!

Señor Herrera—El que puso el revoque era un albañil, señor diputado. No necesitaba genio.

Señor Pelayo—Los albañiles no hicieron obra poderosa de arte en este caso.

Señor Herrera—Me supongo que el señor diputado no creerá que la belleza de la Catedral consiste en la mezcla que está en el frente. Está dentro, en el forro, en la elegancia de sus naves, en lo que representa!...

Señor Fernández Ríos—Voy á eso, señor diputado. Me agradan las interrupciones en este caso, pero no he oído bien al señor diputado, y continúo.

El valor principal de la Matriz, señor diputado,—me dirijo al señor diputado en este caso,—y conste que siempre le adjudico algún valor, reside precisamente en la fachada.

Señor Herrera—¡Pero quién dijo eso, señor diputado!

Como dijo muy bien el señor diputado Toscano, no es la fachada, es la joya arquitectónica, tradicional, histórica: Montevideo antiguo que está ahí.

Señor Presidente—No se permite interrumpir al orador, señor diputado Herrera.

Señor Fernández Ríos—Pero si el señor diputado no puede apreciar otra vista de la Catedral, sino la fachada; no se puede apreciar la belleza interior únicamente, sino también la de la fachada...

Señor Herrera—En eso discrepamos fundamentalmente. La Catedral no es solamente un bello antecedente de Montevideo co-

lonial, como es este lindo Cabildo en que estamos legislando en este momento, —afeado, por cierto, por una porción de reformas malas que se han hecho últimamente,—sino que es linda tambien por estar en ella la médula de la sociedad oriental. Bajo sus bóvedas ha desfilado todo Montevideo, en tiempos terribles y felices; en sus libros está inscripto...

Señor Fernández Ríos—Entonces no se hable de estética.

Señor Herrera—... todo lo que vale en Montevideo. De manera que la Matriz es también un monumento moral de las generaciones anteriores!...

Señor Fernández Ríos—Las construcciones no van á afectar en nada el interior. Ni tampoco se va á edificar sobre las bóvedas.—(Murmullos é interrupciones).

¿Entonces, señor diputado Herrera, el valor de la Catedral consiste en su antigüedad?

Señor Herrera—¡En todo, señor diputado!...

Señor Fernández Ríos—Pues bien. Conforme. La pátina, esa maravilla que los años al pasar dejan sobre las cosas, y le dan un aspecto de eternidad, ha sido borrada, como decía, en la fachada de la Catedral.

Señor Herrera—Porque le sacaron el revoque! ¡Qué va á ser! Es la tradición que guarda...

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Pelayo—Con ese revoque ó con el revoque antiguo, la joya queda en pie. Eso, lo que quiere conservar el señor diputado Herrera, la joya, queda en pie; que tenga otra vestimenta, nada significa.

Señor Martínez Thedy—Ya han importunado bastante al señor diputado Fernández Ríos con la prescripción reglamentaria.

Señor Herrera — Como el colega dijo que le gustaba!...—(Hilaridad).

Señor Fernández Ríos—Yo lamento no tener el divino milagro de la multiplicación, para contestar á todos.

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado.

Señor Fernández Ríos—Yo decía que ese sabor rancio es precisamente el que embellece muchas veces los monumentos ó los edificios artísticamente mediocres, y en este caso ese sabor ha desaparecido! Y ya que hablaba sobre la fachada, voy á agregar algo más.

No creo concebir un desconcierto armónico más grande que el de la Catedral. Primero, porque su estilo no es puro, y segundo, por su aplastante regularidad. Por lo pronto, sus torres son bajas en relación al cuerpo central.

Las cúpulas que coronan las torres son de un estilo barroco que desentona completamente con el tímpano triangular de las mismas torres, que son de estilo griego, y esto á su vez desentona también con los tímpanos de la parte central de la fachada, que son estilo miguelangelesco.

Ruego á los señores diputados que no tomen á mal estas manifestaciones de carácter artístico.

Señor Herrera — No, señor diputado. Simplemente, que después de esas manifestaciones lo que procede es que el señor diputado presente un proyecto pidiendo que se eche por tierra la Matriz, por ser ella un atentado á la estética...

Señor Fernández Ríos—No, señor diputado: de ninguna manera. Yo he dicho anteriormente que defendería en cualquier terreno...

Señor Herrera — Ah! Correspondería, por las torres bajas, etcétera...

Señor Fernández Ríos—... el conjunto total de la Catedral; le adjudico siempre algún valor...

Señor Herrera—¿Con las torres bajas?

Señor Fernández Ríos—Sí, con las torres bajas.

Señor Herrera—¿Con las torres bajas y con esos defectos "terribles" que tiene?

Señor Fernández Ríos—Indudablemente. No debo molestar más la atención de esta Cámara con otros detalles de carácter arquitectónico, por cuanto se vería, entonces, en mí el sentimiento—según dijera con mucha gracia el señor diputado Herrera—de desear el exterminio, la demolición de la Catedral.

Señor Herrera—Me tranquiliza, señor diputado, esa manifestación...

Señor Fernández Ríos—No me asiste, señor diputado, ese temperamento cubístico.

Y bien: hay también en el frente,—y quiero recalcar esa discordancia, ese desconcierto de líneas y de estilos que hay, como hablaba anteriormente, en las distintas presencias artísticas de la cúpula y de los tímpanos: ahora tenemos además las pilastras y las columnas de un estilo corintio, que vienen, en esa manera, á formar un conjunto más híbrido, como fué híbrido todo el arte del siglo XVIII, sobre todo en la arquitectura, donde el espíritu académico influyó poderosamente con sus dogmas ridículos, con su frialdad, con su temperamento absorbente y su ciencia pedantesca. La arquitectura de ese siglo no tuvo quién defendiera los fueros de sus valores primitivos. No tuvo, como en la pintura, su Goya magnífico.

Bien: referente á lo que manifestaba anteriormente, respecto á la belleza general de la Catedral, conviene hacer resaltar,—á pesar de que creo que lo ha manifestado el señor diputado Toscano,—de que la iglesia, ó sea la curia, se ha olvidado por completo del concepto de belleza ó de la noción de belleza artística de su monumento nacional, cuando construyó el edificio de su propiedad por el costado del Baptisterio, haciendo perder de esta manera uno de los cuerpos más importantes del edificio, como hizo obstruir también el ábside, — precisamente que tan características líneas tiene, y sobre todo tanta belleza sugeridora presenta en todas las catedrales góticas y románicas,—construyendo un edificio que hoy da frente á la calle Treinta y Tres. ¿Qué estética le resta por salvar á la iglesia?

Y ahora, porque el señor Spera, amparado en sus legítimos derechos, va á construir un edificio contra uno de sus costados, ¿ponen el grito en el cielo?—¡Indudablemente, en el cielo!—Otras veces no lo ha reparado así, porque la curia—incurriendo en una flagrante falta de sinceridad artística con su edificio—permitió que sacaran de la parte superior de su frente unos ángeles tallados groseramente en piedra,—pero que le daban un carácter especial artístico,—para cambiarlos por unas estatuas vulgares vaciadas en portland, que son las que actualmente descansan sobre la parte superior central del frontis. ¿Por qué, incurriendo en otro atentado del buen gusto, han colocado un friso completamente antiestético, con esas guirnaldas sostenidas por chicuelos desnudos?

Todo eso presenta completamente una desarmonía alarmante de arte. Por lo tanto, la gracia del arte en este caso, y de la estética, es muy relativa.—(Apoyados).

Bien. Ahora vamos á otra cosa, que se argumenta también, en su defensa: se ha hablado, como así lo ha hecho el señor miembro informante, doctor Toscano, del concepto histórico del monumento.

Yo creo que, indudablemente, tiene un concepto histórico el monumento: significa, se dijera, algo así como un libro de piedra escrito, por ejemplo, en varios idiomas y en el que se nos contara la leyenda cristiana de la vida colonial; pero nada nos dice ni nos cuenta ese libro, —que lo han cerrado en parte,—donde muchas hojas notables, elocuentes han desaparecido de la psicología de nuestro pueblo inicial, ni del carácter primitivo nacional. Por ejemplo, si nosotros conserváramos, ó hubiese en la República, ó en Montevideo, algún templo, alguna columna labrada, algún monumento cualquiera, aunque fuera groseramente tallado, que hubiera sido obra de los charrúas, yo creo que, en ese caso, eso sería un verdadero monumento artístico histórico...

Señor Herrera—Hubieran puesto boleadoras los charrúas, en vez de un monumento...—(Hilaridad).

Señor Fernández Ríos — Yo lamento no oir al señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Digo que los charrúas,—para ser leal en la interrupción, me repito,—hubieran puesto las boleadoras, las "Tres Marías", pero no un monumento. Era pedirles demasiado á los pobres! Hubieran empezado por vestirse!

Señor Fernández Ríos—Dejo, señor diputado, sentado el principio de que me merecen el mayor respeto las opiniones contrarias á las mías.

Señor Herrera—Amablemente, no más.

Señor Fernández Ríos—No: es justicia. Hablaba con respecto á las obras autóctonas, á las obras aborígenes que hubieran dejado sentado un principio de historia, de vida, algo de una civilización primitiva de nuestra raza; entonces sí: todos nosotros deberíamos...

Señor Ramírez—Pero si no la teníamos esa raza. ¿La íbamos á inventar?

Señor Fernández Ríos—Un momento, señor diputado; iba á eso. Yo estoy de acuerdo con eso. Ustedes ahora se han precipitado.

Señor Herrera—Hubieran puesto una macana, nada más, que era el atributo de los indios. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Fernández Ríos—Indudablemente, en ese sentido no sé contestarle al señor diputado Herrera. Tengo siempre por norma de conducta hablar en una forma tan superior y tan seria, que no podría contestarle ahora, porque no puedo encontrar una palabra para emplearla en este caso.

Señor Herrera—No, señor diputado, en absoluto; sabíamos que era atributivo de los indios el andar desnudos y tener macana.

Señor Pelayo—¿Y qué quería el señor diputado Herrera que usaran? ¿Quería que usaran brillantes y camafeos en vez de boleadoras?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Están prohibidas las interrupciones, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Fernández Ríos—Estoy en el uso de la palabra. Voy á continuar.

Si nosotros no tenemos en el Uruguay una obra de carácter autóctono y aborígeno de los charrúas, como decía, sin embargo se conservan los templos al Sol de los Aztecas y de los Zapotecas en Méjico, como se conservan y respetan sobre el lago Titicaca los templos de los Incas.

Conforme hubo una civilización primitiva en aquellas razas, pudo haberla aquí.

Señor Ramírez—Pero no la hubo: pudo haberla, pero no la hubo!

Señor Fernández Ríos—Eso es lo que yo digo, señor diputado.

Señor Ramírez—La tenían ellos, pero nosotros no.

Señor Herrera—Que se nombre una Comisión parlamentaria, señor Presidente! —(Hilaridad).—(Murmullos).

Señor Bruno—¿Me permite una interrupción el señor Fernández Ríos?

Señor Fernández Ríos—Sí, señor.

Señor Bruno—Yo observo, señor Presidente...—(Murmullos).

Señor Presidente—No se puede inte-

rrumpir, señores diputados: tiene la palabra el señor Fernández Ríos.

Señor Bruno—Es qué el señor diputado me ha concedido la interrupción.

Observo, decía, que se está haciendo un poco de mofa, por parte de algunos miembros de la minoría, del discurso que tan brillante y valientemente está pronunciando el señor diputado Fernández Ríos.—(Apoyados). — (No apoyados).—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Le está prohibida á la barra toda clase de manifestaciones.

Señor Fernández Ríos—Yo le agradezco mucho, señor diputado. Pero no lo considero así, de ninguna manera, pues, de lo contrario, sabría yo exigir el respeto que merezco.

No hubo en ello ofensas.

Señor Ramírez—No hay tal.

Señor Maldonado—El señor diputado Bruno es demasiado suspicaz.

Señor Bruno—Señor diputado Maldonado: le participo que no le consiento ninguna interrupción mientras yo esté en el uso de la palabra, debidamente autorizado. El señor diputado cree que tiene siempre la palabra infalible y está en error.

Señor Maldonado — No debería interrumpir, tampoco, el señor diputado.

Señor Bruno — Usted no tiene derecho de interrumpirme cuando estoy hablando.

Señor Presidente—No se permite interrumpir, señores diputados.

Señor Bruno—Estoy autorizado, señor Presidente, para hacer una interrupción. Me la ha concedido el orador. El señor diputado Maldonado no tiene derecho de interrumpirme.—(Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Bruno—Insisto, señor Presidente, en que estoy autorizado para esta interrupción.

Quería recordarle al doctor Herrera, cordialmente, que una vez, no sé qué miembro de la mayoría, encontrándose en el uso de la palabra el señor diputado Andreoli, le había hecho una interrupción procedente y oportuna, y el señor diputado Herrera dijo que la mayoría parlamentaria cometía un acto de alevosía y de compadrazgo interrumpiendo á un novel diputado.

Yo pregunto al doctor Herrera: ¿Qué diferencia existe entre la situación de entonces, del señor Andreoli, y la de este momento del señor diputado Fernández Ríos?—(¡Muy bien!).

Señor Herrera—Le contesto en seguida al señor diputado: si el señor diputado que está haciendo uso de la palabra, hubiera, por un instante, insistido en defender sus fueros, pidiendo que no se le interrumpiera, tendría razón y nadie lo hubiera interrumpido!...

Señor Bruno—Pero es que el señor Andreoli...

Señor Presidente — Está prohibido el debate dialogado, señores diputados.

Señor Herrera—El señor diputado Fernández Ríos dijo categóricamente, después de haber dicho que le incomodaban las interrupciones, que le complacían...

Señor Fernández Ríos — No hubo esa contradicción de mi parte. Dije que me violentaban las interrupciones inmotivadas, y este es un argumento poderoso para que no se me interrumpa.

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado, he concluído; no lo interrumpiré más.

Señor Bruno — Yo quería simplemente llegar á esta conclusión: que las discusiones parlamentarias son necesarias y oportunas, porque producen, cómo consecuencia, la uniformidad de las ideas y la solución de los problemas que se traen al debate; pero llevadas en esa forma, me parece que descienden de la altura y seriedad que merece un Parlamento.—(Apoyados).

Señor Herrera—Pero, señor diputado: yo he sido el primero en pedir cortesía para el orador!...

Señor Presidente—En esta forma dialogada no se puede continuar el debate.

Señor Herrera—Pero no es culpa mía, señor Presidente.

Señor Bruno — Pero, señor: si usted viene haciendo citas como la de "la macana", ¿qué seriedad es esa?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Fernández Ríos.

Señor Fernández Ríos—Yo lamento—é insisto en esta actitud—que mis palabras flamantes, en este recinto, provoquen entre los señores diputados estos diálogos violentos. Yo no desearía que de ellas emanara algún conflicto de un carácter más serio.

Y bien: en este caso el abogado del arte, contra el aparente arte de la Catedral, va á cambiar de frente, pero no en ideas, sino de curso de discusión. Voy, ahora, ya que he querido y casi no he podido,—es una derrota gloriosa, por cierto,—probar que, mirado á través de la estética, á través del arte puro, no había ningún impedimento para que el señor Spera pudiera edificar ó construir su edificio moderno y elegante.

Voy ahora á dejar la parte artística para tratar de probar, aunque los castillos jurídicos de Justiniano no han sido mis fuertes habituales, basado en la Constitución y en las leyes, que tampoco existe ninguna razón poderosa para ese impedimento.

Reza nuestra Carta Fundamental, en su artículo 144, que el derecho de propiedad es sagrado é inviolable; que se expropiará una propiedad siempre que la Nación la necesite para destinarla á uso público.

En este caso, no habiendo esa necesidad pública, pregunto: ¿dónde está ese derecho sagrado é inviolable que le asiste al señor Spera? Y si por razones de arte—que en este caso, como he manifestado, el arte no hace una razón—se le prohibe la construcción de un edificio, conforme en todo á las leyes, á las costumbres y al progreso, ¿dónde está entonces eso de sagrado é inviolable que dice la Constitución? Nosotros, en este caso, podemos acordarnos de algunos ejemplos que manifiestan poderosamente la inviolabilidad de ese derecho de propiedad, algo que sería una garantía para las leyes, como lo fueron en la misma época en que se realizaron.

El pomposo tirano Luis XIV no pudo ensanchar Versalles porque un propietario lindero no le quiso vender una parcela.

Tenemos, á la vez, el famoso caso de Federico el Grande, entablando y perdiendo pleitos con el famoso molinero de Sans Souci, por no querer éste desprenderse de su molino, que afeaba, con su rústica promiscuidad, la regia magestad de su mansión imperial, de suntuosa elegancia. Más: Augusto, el tirano, no pudo ensanchar el Forum, el Templo de las Leyes, porque un vecino modesto no quiso venderle un terreno adjunto. Y casos así, que demuestran la inviolabilidad de ese derecho y el respeto á la propiedad.

Señor Maldonado—De manera que aquí no se va á poder expropiar nada: ¡eso es una enormidad! Entonces no podrían dictarse leyes de expropiación.

Señor Fernández Ríos—Voy á eso, señor diputado.

Señor Presidente — El señor diputado Maldonado no puede interrumpir.

Señor Fernández Ríos—Yo no sé, precisamente, señor diputado, si en aquellos tiempos las legislaciones hablaban de necesidades nacionales, como hablan las nuestras; pero lo que es en este caso no puede existir una razón de necesidad nacional, por cuanto si existiera, hace muchos años que la Curia hubiera reclamado ese terreno.

Ahora bien: se ve que las leyes y la Constitución van contra ese proyecto de expropiación.

La última ley vigente, que era á la que se refería, creo, el señor diputado Maldonado, al hablar sobre expropiación declara cuáles son los edificios á expropiarse para destinarlos á utilidad pública. Habla de ensanches, habla de aperturas, habla de expropiación de terrenos para destinarlos á paseos públicos, pero no habla nada de la tutela de un edificio adyacente á otro para conservar una vieja ornamentación, ni habla, tampoco, de la enajenación de una propiedad inmueble para respetar las paredes sagradas de otro edificio. Habla solamente de las funciones públicas que puedan representar un progreso material para el país, algo nuevo á construirse en el país, dentro de las necesidades y beneficios de una ciudad nueva y siempre protegiendo de una manera terminante las edificaciones modernas.

Más: yo creo que este caso puede provocar también una alarma á nuestro mundo capitalista. Si todos los propietarios de los edificios linderos de esos llamados monumentos nacionales se vieran afectados por la sanción de una ley que yo considero atentatoria, como esta, ninguno de ellos edificaría, ni construiría, ni modernizaría sus edificios, y de ahí que esos monumentos privilegiados se verían solamente con la compañía ó con la vecindad de edificios chatos y raquíticos. Conviene tener en cuenta, señor Presidente, la importancia y el peligro que puede entrañar una legislación de esta naturaleza.

Sin querer aparecer como erudito, puedo aquí recordar lo que aconteció cuando se trazó la edificación moderna de la ciudad de Wáshington. Primeramente se trazó la ciudad en una forma oficial y se levantaron los edificios públicos; pero como los futuros habitantes no reconocieron en ese caso la ley, sino sus necesidades, compraron los terrenos donde más conveniente les pareció el precio, y de ahí, que una vez construída la ciudad nueva, la ciudad de Wáshington fuera construída á una distancia de algunas millas de la parte central, donde fué oficialmente decretada la edificación pública; y eso es el resultado terminante del porqué hoy Wáshington, con ser la capital del gran coloso del Norte, es una ciudad de segunda categoría.

Y bien: yo creo que si nosotros, los legisladores, debemos en una forma fiel cumplir la Constitución que hemos jurado; si debemos constantemente vigilar por el bien del país; si debemos velar por el beneficio popular; si es el primer deber de los gobiernos, como nos dice en una forma axiomática el eminente Garófalo, "garantir la seguridad individual y el sentimiento de esa seguridad"; si la Constitución nos dice terminantemente que el derecho de la propiedad es sagrado é inviolable, nosotros, en respeto y defensa de la Constitución y de las leyes, de ese sentimiento de seguridad individual, de todo lo que sea un beneficio colectivo, de todo lo que sea una manifestación del progreso, de todo lo que sea una iniciativa particular, debemos—en defensa de todo eso—oponernos á que se sancione una ley atentatoria como es la que se discute en este momento.

Señor Infantozzi — Apoyado.

Señor Fernández Ríos — Y como no deseo cansar más á la Cámara en este sentido, quiero de esta manera dejar fundado mi voto en contra del proyecto de ley en discusión, salvando así mi opinión de

carácter artístico y mi fiel cumplimiento á los preceptos constitucionales.

Era lo que tenía que manifestar. — (¡Muy bien!).

(Pide la palabra el señor diputado Blanco).

Señor Buero — Como el señor diputado Blanco piensa pronunciar un discurso algo extenso sobre esta materia, y como sólo faltan ocho minutos para sonar la hora reglamentaria, yo hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Buero, se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 17 y 53).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la proveeduría de alfalfa, afrecho y maíz destinados á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.
1522-v.ab.15.

Contaduría General de la Nación

LICITACION

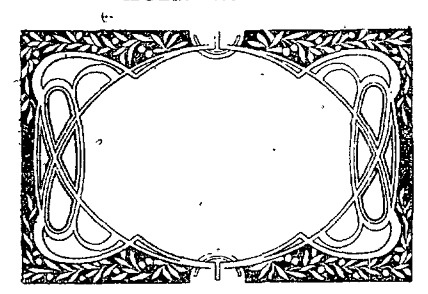
Llámase á propuestas para la confección de libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 16 de Abril corriente á las 14. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *La Contaduría General.*
1523-v.ab.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2959





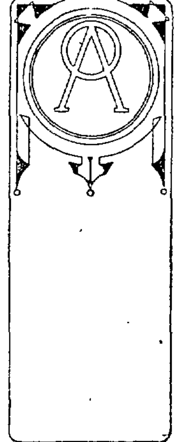
Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LAS PUENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1524-v.ab.24.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores abogados para elegir su representante, por el período complementario, en reemplazo del doctor don Pablo De-María, como miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se efectuará en dicha Facultad el sábado 24 del corriente á las 18 y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Claudio Williman*, Rector. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General.
1525-v.ab.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUQUI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1115, y doña FILOMENA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1575-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CELADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña MANUELA CORDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Andes número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1576-v.ab.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE UN COCHE AUTOMOVIL

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la compra de un coche automóvil, nuevo ó usado, siempre que se halle en buen estado, destinado al servicio médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

El tipo del coche que se desea adquirir debe ser coupé Limousino ó Landaulet.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416, todos los días hábiles de 1 á 18 y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma oficina el jueves 8 de Abril próximo á las 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1915. — *La Dirección General.*
1474-v.ab.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.
1507-v.ab.10.

Dirección General de Aduanas

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchauelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.*
1447-v.ab.23.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou*, Escribano de Aduana.
1430-v.ab.18.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para obtener el derecho á la capatacía del muelle local, por todo el tiempo de la administración actual, con sujeción al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el día miércoles 14 de Abril á las 14 transcurridas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Nueva Palmira, Marzo 24 de 1915. — *El Subreceptor.* 1481-v.ab.14.

Receptoría de Aduana del Carmelo

LLAMADO A LICITACION

Por el presente se llama á licitación pública para contratar el arrendamiento por el término de cuatro años del muelle oficial local, hasta el 1.o de Marzo de 1919.

Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo ante esta Receptoría hasta el 12 de Abril próximo venidero á las 15, hora e nque serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Contaduría de esta oficina.

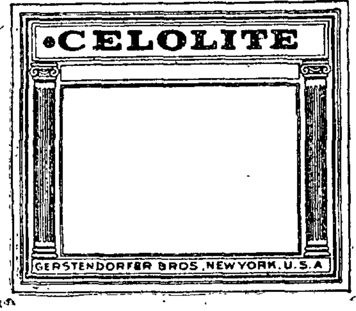
Cada proponente debe acompañar el 10 o|o de su oferta como garantía de su propuesta.

Se reserva esta Receptoría el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó devolverlas todas.— Carmelo, Marzo 12 de 1915. — *El Receptor.* 1440-v.ab.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2941

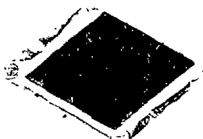


Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros, Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2952

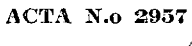


Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PILDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1485-v.ab.17.

ACTA N.o 2957





Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA DE PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2951



Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CUARENTA Y TRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2956

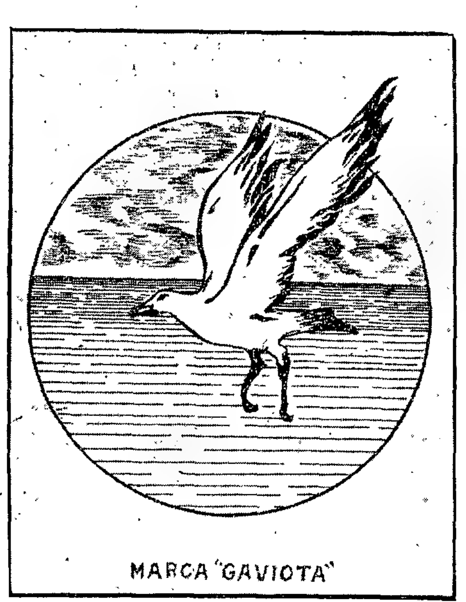


Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALQUIMISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2945



Con fecha 16 de Marzo de 1915, los señores D. Percontino é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAVIOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 8, clases 32.a, 36.a á 43.a, 64.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1435-v.ab.8.

ACTA N.o 2947

Con fecha 20 de Marzo de 1915, el señor José M. Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALCATRÃO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 1.a, 3.a, 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 27.a, 34.a, 59.a y 72.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1452-v.ab.12.

ACTA N.o 2946

Con fecha 18 de Marzo de 1915, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1437-v.ab.8.

ACTA N.o 2950

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MECCANICA LOMBARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1472-v.ab.15.

ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TRICÓFERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2949

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AVOLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1471-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador. v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su

remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez por los siguientes artículos:

500 kilos fideos especiales.
1.400 kilos harina de primera.
800 kilos harina flor.
400 kilos maíz morocho.
400 kilos trigo candeal.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1519-v.ab.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

12 cueros suela, macho de primera.
12 cueros suela, vaca de primera.
18 vaquetas satinadas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Abril á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. —*M. M. Sánchez,* Secretario General.
1509-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

250 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Abril á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. —*M. M. Sánchez,* Secretario General.
1508-v.ab.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General.
1498-v.ab.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería, carbón y vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Abril á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encuentra ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1915. — *Enrique T. Pittamiglio.*
1500-v.ab.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1915-1916.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 16 de Abril corriente á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de las 14 á las 16. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *El Contador.*
1516-v.ab.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.* 1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.* 1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1477, y doña MARIA PETRONA MESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1530-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO OCTAVO ZERBONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Erno, Provincia de Como, domiciliado en la calle Paysandú número 1563 (bis), y doña IRENE MARIA BECCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedras número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1531-v.ab.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1427, y doña HILDA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1558-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. MULA PAULLIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 635, y doña JULIA VIEYTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1544-v.ab.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña TERESA CERVINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1559-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GROPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1258, y doña SILVIA MÉDICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1560-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SEBASTIAN ROBAINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 922, y doña ELISA BACHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1561-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maciel número 1384, y doña MARIA MARGARITA MENDOZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1562-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM REQUENA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 733, y doña MARIA ANGELICA BRIGNOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO N. COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CATALINA COSTA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1501-v.ab.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERMILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 12, y doña ANTONIA ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Camacuá número 740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1563-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DALLEGRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1217, y doña MARIA TERESA DI PRIMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Agrune (Provincia de Molessi), domiciliada en la calle Río Branco número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1545-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA LUISA LAWOLOR, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San José número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1521-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miní número 770, y doña DOLORES DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miní número 770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1518-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PATIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Democracia número 2482, y doña DOMINGA GRANIELLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1502-v.ab.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yi número 1026, y doña FRANCISCA NICOLETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 1026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1546-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIOBÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña ALMERINDA MATILDE COCOZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1532-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENEDETTO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Salvador número 1427, y doña FORTUNATA DE LUCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1513-v.ab.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCIANDRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1577, y doña MARIA ELENA HERRERA y THODE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1514-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GENARO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1268, y doña DOMINGA COPPETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1503-v.ab.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias (España), domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña MARIA CONCEPCION GALLINAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Encina número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1554-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BUSTAMANTE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión medidor público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1518, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1555-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. VALLARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña TELMA VERACIERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1556-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2062, y doña ADELA GENOVEVA SAULEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1557-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CUSTODIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1708, y doña JUANA ORQUIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1534-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña ESTHER JORAJURIA, de 20 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1535-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS L. GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1409, y doña TERESA AMALIA FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1536-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1645, y doña GREGORIA JULIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1533-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE BERTIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Colonia número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1515-v.ab.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores esquina Camino Viana, y doña FRANCISCA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1564-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FREIRIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 1652, y doña JOSEFA BLANCA SALTÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1565-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARTINEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña PILAR REYES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1566-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Bequeló número 2207, y doña MARGARITA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pampas número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1567-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LIMONGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 1818, y doña MARIA ELENA NOGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1547-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO JUAN CARLOS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle César Díaz número 1278, y doña AURORA PETRONA CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1522-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1169, y doña MARIA DEL CARMEN MONTORO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Luna número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1523-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña PILAR PALOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Pampas número 2024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1524-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FLEITAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yatay número 73, y doña NATALIA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.ab.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GORLAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino (Italia), domiciliado en Melilla, y doña ANGELA BIANCHIMANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.

1548-v.ab.13.

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCATONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en Melilla, y doña ANDINESGA MANGONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.

1549-v.ab.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESPINA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña ROSAURA FRANCISCA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1537-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN ANTONIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Palermo (República Argentina), domiciliado en la calle Joanicó número 164, y doña FORTUNA EUFEMIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EUGENIO LUIS BONSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 232, y doña JOSEFA PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 232.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1539-v.ab.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERNESTO AMBROSONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 234, y doña AMALIA MARGARITA CROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1568-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL RIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 54, y doña ELIA ANGELA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1086, y doña CATALA ROSA CONIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.ab.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Tortuga, y doña CLOTILDE MARGARITA ALAYON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1550-v.ab.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Durazno número 1375, y doña MARIA IRASTORZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaldivia (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1510-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GANDÓS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 819 (1.a sección), y doña MARIA SOFIA REILLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1511-v.ab.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL D'ANDREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña CELINA OCAMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1569-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1570-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HOOGEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 20, y doña FRANCISCA ELVIRA GARIBOTTO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1551-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña DOLORES SABATER, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1526-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANGUNETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1548, y doña JULIA ANULEMA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1527-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 162, y doña AMBROSIA BEDELEAUNETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ondarrua, domiciliada en la calle Municipio número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1528 v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD LLOYD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña KATHLEEN EDITH ROCHE ROWLAND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná (Entre Ríos), domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1508-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMMARANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1695, y doña ROSALIA ESTHER BERGALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1509-v.ab.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIOLINE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1552-v.ab.13.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUILAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1504-v.ab.7.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en esta sección, y doña HILIA RECHIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1505-v.ab.7.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ELICHIRIGOITY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CRISTINA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1506-v.ab.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABRERA, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la Avenida Canelones número 2341, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Libertad número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1529-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDNEY RICHARD BUCK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 6 de Abril número 10 (Pocitos), y doña GLADYS CATHERINE MARY COOPER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1516-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CARLOS DURANTE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 511, y doña ROSA AMANDA CANERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1517-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO QUESADA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Garibaldi número 20, y doña JULIA PEROTTI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Canelones número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1512-v.ab.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cufré número 2113, y doña MARIA DORINO, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1571-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTAPCHENEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Petogrado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2408, y doña AIDA EUGENIA LANGLADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1519-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 22, y doña MARIA MARCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1520-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORIXE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIANA ZOA VIDART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1572-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHEVERRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Charrúa número 34, y doña CECILIA IMBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1573-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CLAUDINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1574-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Specie, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ESPERANZA CECCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1553-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 41, y doña ROSA FOSATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1542-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANTONIO BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JOSEFA CORRALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1543-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DELLAVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUGENIA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1516-v.ab.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera, en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario. 1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que

de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*
1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Plata número 12 (altos), el día 20 del entrante mes de 15 á 16, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1915. — *Joaquín Brandao, Sosa,* Escribano.
1483-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo, incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow,* Actuario.
1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rossetti, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.
1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola.*
1521-v.my.6.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *F. Loy Mones.*
1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Picaras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.*
1515-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.*
1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.*
1503-v.ab.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegui las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.*
1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.*
1493-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.*
1494-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.*
1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.*
1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.*
1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.*
1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.*
1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.*
1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe.
1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.*
1482-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.*
1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 23 de 1915. — *Cirilo Barneck Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.*
1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.*
1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo).
1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pias.*
1480-v.ab.20.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Miguel Bastón la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 33, esquina Pando, se advierte á los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor escribano Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *C. Pompeo Cavajani.*
1463-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los acreedores y al público en general que por escritura pasada ante el escribano público don Ariosto Peyrallo con fecha 22 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba en la Florida bajo la razón social de Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pedro Dibarboure. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *José Pedro Dibarboure.* — *Andrés Martínez Trueba.*
1473-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente hago saber que suscribí compromiso de venta á favor de los señores Carlos Carissini y Fernando Curioni del negocio de café y billares de mi propiedad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que correspondan hasta hoy. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Francisco Macchi.*
1461-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Antonio Giglio mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación llamando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio indicado á fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. — *Pedro Berretta.* — *Antonio Giglio.*
1460-v.ab.14.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que por documento protocolizado ante el escribano don Pedro Ospitaleche he prometido vender á los señores don Angel Cozzetti y don Clemente Crippa el establecimiento de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1580, denominado "La Antigua Victoria". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado escribano, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. —*Carmelo Asta.*
1448-v.ab.12.

Promesa de venta

Por escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el escribano Isidro Rodríguez Martín he prometido vender á doña Marcelina Sánchez de Rodríguez la parte que me corresponde en la casa de comercio y anexos que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "La Vasca Uruguaya", y que gira bajo la razón social de Viuda de Rodríguez y Milagro. El activo y pasivo será de cargo de la compradora, así que los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 22 de 1915. — *Marcelina S. de Rodríguez.* — *Prudencio Milagro.*
1449-v.ab.12.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.*
1512-v.ab.26.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de César Drago, que la companían don César Drago y don Alfredo Carbajal (éste fallecido), y debiéndose disolver la que también gira bajo la misma razón social de César Drago, que la compone el mismo señor Drago y don Julio Principalle, ambas firmas dedicadas á la explotación del ramo conocido por farmacia, con establecimiento en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1848, esquina á la de Timbó, y estando comprometida á vender dicha farmacia, se avisa á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos en el mismo local, calle Maldonado número 1848, y que el señor César Drago será el único responsable para los acreedores de la firma social César Drago, y que los adquirientes no se responsabilizarán de crédito pasivo alguno, vencido que sea el término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. —*César Drago.*
1438-v.ab.9.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.*
1489-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido al señor Benigno Soto las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad del Salto, calle Daymán esquina Piedras. — Salto Marzo 18 de 1915. — *Zunini, Muguerza y Cía.*
1446-v.ab.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Juan Pedrossa y Luis Firpo las existencias del restaurant y despacho de bebidas "Zuizo", sito en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1915. — *Roque Milano.* — *Domingo R. Bariani.*
1436-v.ab.9.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Prudencio Pérez y Pérez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Fornos" tengo establecida en esta Capital, en la casa número 614 de la calle Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones por el término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *J. B. Benquet.*
1427-v.ab.8.

Separación de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo el señor don Lorenzo Sánchez se ha separado de la sociedad que tenemos establecida con domicilio en esta Capital bajo la firma de Echeverry, Sánchez y Gastellú, celebrada por don Bernardo Echeverry, don Lorenzo Sánchez y don Ignacio S. Gastellú, siendo su objeto la explotación de la industria ganadera, habiéndonos vendido toda su parte social y tomando á nuestro exclusivo cargo todo su activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Bernardo Echeverry.* — *Lorenzo Sánchez.* — *Ignacio S. Gastellú.*
1428-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á don José Hegoburu la fábrica de cabos y cuerdas denominada "La Unica" que tengo establecida en la Avenida General Flores número 383, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir á la indicada casa á deducir sus créditos ante el nombrado señor Hegoburu que es el encargado de solventarlos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Miguel Ragno.*
1434-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que teniendo convenido con don Emilio Mallán en enajenarle la farmacia que en el pueblo de Nueva Palmira gira bajo la denominación de "Farmacia Verone", todos los que se consideren sus acreedores deben presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, á hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos del caso.—Nueva Palmira, Marzo 16 de 1915. — Por poder de Salvador Verone: *Mario Verone.*
1431-v.ab.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Berty las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Miguel V. Arruti.*
1429-v.ab.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Amorín y Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1350, esquina 18 de Julio número 1302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Cuartara y Cía.*
1421-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Mottola la casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Cufré número 1773. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *B. Russomanno.*
1455-v.ab.13.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.*
1426-v.ab.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chemlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oncto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1915.

1355-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o. *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39	Puntas del Peñarol	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Paso de Las Toscas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29	Arroyo de la Virgen	V. y M.	30 Septiembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Pelanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5	Sarandí del Yi	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Mariscal	V. c. y M.	31 Julio 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 18	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Fraile Muerto	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Lloverdoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1374-pte.625.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Angel Varela y Bernardo Enguix el establecimiento comercial que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Pereira número 80 (Pocitos). Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Pantaleón Bisogno.* 1422-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, establecido en la calle Carreras esquina Charrúa, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Pandolfi y Xaubet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Xaubet. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del término de 30 días como lo marca la ley. — Paysandú, Marzo 13 de 1915. — *José Pandolfi.* — *José Xaubet.* 1439-v.ab.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acreedores del señor Marcelo Cavalli, que estando en liquidación su casa de comercio deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos de sus respectivos créditos á la calle Zabala número 1532, de las 14 á las 16. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *J. A. Bayetto,* liquidador. 1382-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Justo y don Andrés Alcalde la casa de comercio en el ramo de almacén al por menor que en las inmediaciones del pueblo Rodríguez tenía establecida mi finado esposo don Pedro Alcalde. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores de esa casa de comercio que se presenten en la misma dentro del término de treinta días, á fin de ser abonada si alguna deuda hubiere. — Cagancha, Marzo 10 de 1915. — *Idalina B. de Alcalde.* 1450-v.ab.12.